



BOLETÍN OFICIAL

Universidad de Castilla-La Mancha

número 107 · año XI · octubre 2007

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

II · NOMBRAMIENTOS

III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

IV · OTRAS RESOLUCIONES

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO



SUMARIO

PRECEDIDO DE ASTERISCO (*) LO QUE SE PUBLICA ÚNICAMENTE EN EXTRACTO O REFERENCIA

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DEL CAMPUS DE CUENCA

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, por la que se hace pública la normativa reguladora de los Cursos de Verano 2008 de la Universidad de Castilla-La Mancha. Pág.6

* * *

II · NOMBRAMIENTOS

CENTROS

CESE de 3 de septiembre de 2007, de Dña. Nuria Mendoza Láiz como Secretaria de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo.Pág.13

CESE de 3 de septiembre de 2007, de D. Máximo Florín Beltrán como Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.Pág.13

CESE de 3 de septiembre de 2007, de D. Gonzalo Ruiz López como Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.Pág.13

NOMBRAMIENTO de 3 de septiembre de 2007, de Dña. Natalia Rioja Collado como Secretaria de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo. Pág.14

EDITA: SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
C/ALTAGRACIA, 50 (REAL CASA DE LA MISERICORDIA)
13071- CIUDAD REAL



926 295 300 – 902 204 100 (Ext. 3663)
926 295 342 (DIRECTO)



926 295 360 (IBERCOM 3649 o 3698)



Ismael.Munoz@uclm.es

BO-UCLM SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN INTERNET EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: <http://www.uclm.es/>



NOMBRAMIENTO de 3 de septiembre de 2007, de D. Luis Rodríguez Romero como Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.Pág.14

NOMBRAMIENTO de 3 de septiembre de 2007, de D. José Turmo Coderque como Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.Pág.14

NOMBRAMIENTO de 6 de septiembre de 2007, de D. Mauro Sánchez Sánchez como Vicedecano de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo.Pág.14

DEPARTAMENTOS

CESE de 20 de septiembre de 2007, de Dña. Silvia Molina Plaza como Directora del Departamento de Filología Moderna.Pág.15

CESE de 20 de septiembre de 2007, de D. Christian Hagedor como Secretario del Departamento de Filología Moderna.Pág.15

NOMBRAMIENTO de 20 de septiembre de 2007, de D. Christian Hagedor como Director en funciones del Departamento de Filología Moderna. ..Pág.15

NOMBRAMIENTO de 20 de septiembre de 2007, de D. Ángel Mateos-Aparicio Martín-Albo como Secretario del Departamento de Filología Moderna.Pág.15

* * *

III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

(*)Resolución de 10-09-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el concurso nº 3/08 para la provisión de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud adscritas a las titulaciones de Enfermería, Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Logopedia e Instituciones Sanitarias concertadas (publicada en D.O.C.M. de fecha 24 de septiembre de 2007). Pág.16

(*) Resolución de 11-09-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el concurso no 4108 para la provisión de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud adscritas a la Facultad de Medicina e Instituciones Sanitarias concertadas (publicada en D.O.C.M. de fecha 24 de septiembre de 2007).Pág.25

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 27-06-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la relación de aspirantes excluidos así como lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 28-02-2007, para ingreso en las Escala Gestor Técnico de Biblioteca, por el sistema general de acceso libre (publicada en D.O.C.M. de fecha 4 de septiembre de 2007). Pág.32

Resolución de 06-07-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la relación de aspirantes excluidos así como lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 15-09-2006, para ingreso en la Escala Gestor de Servicios, por el sistema turno de promoción interna (publicada en D.O.C.M. de fecha 4 de septiembre de 2007).Pág.33





Resolución de 06-09-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a cambiar fecha y hora de celebración del ejercicio práctico de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 15-09-2006, para ingreso en la Escala de Gestor de Servicios por el turno de promoción interna (publicado en D.O.C.M. de fecha 21 de septiembre de 2007). Pág.34

Resolución de 03-09-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa, tras la superación de pruebas por el turno de promoción interna ordinario y promoción directa en el puesto de trabajo, convocadas por Resolución de 15-09-2006 (DOCM 13-10-2006) (publicado en D.O.C.M. de fecha 21 de septiembre de 2007). Pág.34

Resolución de 13-07-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa, por el turno de promoción interna, convocada por Resolución de 15-09-2006 (DOCM de 13-10-2006) (publicado en D.O.C.M. de fecha 27 de septiembre de 2007). Pág.36

* * *

IV · OTRAS RESOLUCIONES

AGENCIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA DE CASTILLA- LA MANCHA

Resolución de 19-09-2007, de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha de 14-09- 2007 que modifica la Resolución de 28-03-2007, por la que se regula el procedimiento de presentación de solicitudes para la previa evaluación para la contratación de personal docente e investigador, así como los criterios de evaluación. Pág.37

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO

Decreto 278/2007, de 25-09-2007, por el que se fija el calendario laboral para el año 2008. Pág.37

* * *





V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de septiembre de 2007. Pág.40

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de septiembre de 2007. Pág.44

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de septiembre de 2007. Pág.45

* * *

VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

PREMIOS, BECAS, CERTÁMENES, CONVOCATORIAS Y AYUDAS CONVOCADAS POR LA UCLM

CONVOCATORIA de subvenciones para actividades culturales de la Universidad de Castilla-la Mancha para el año 2008, mediante Resolución del Vicerrector de Extensión Universitaria y del Campus de Cuenca de 17 de septiembre de 2007. Pág.46

CONVOCATORIA de de apoyo cultural a los centros, departamentos y delegaciones de alumnos (central y de campus) de la Universidad de Castilla-la Mancha para el año 2008, mediante Resolución del Vicerrector de Extensión Universitaria y del Campus de Cuenca de 17 de septiembre de 2007. Pág.53

CONVOCATORIA de de apoyo a actividades deportivas externas de centros de la Universidad de Castilla-la Mancha para el curso 2007-2008, mediante Resolución del Vicerrector de Extensión Universitaria y del Campus de Cuenca de 17 de septiembre de 2007. Pág.55

* * *



I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DEL CAMPUS DE CUENCA

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, por la que se hace pública la normativa reguladora de los Cursos de Verano 2008 de la Universidad de Castilla-La Mancha.

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

Los Cursos de Verano están concebidos como un foro de debate y una actividad de encuentro de la comunidad universitaria y de la sociedad, a fin de fomentar el intercambio de conocimientos, posturas e ideas. Su temática y contenidos han de ser complementarios de las disciplinas universitarias, ofreciendo perspectivas que no se abordan durante el curso académico o los cursos de doctorado. Por ello, los Cursos de Verano han de favorecer la presencia de docentes e investigadores de otras universidades y centros de investigación, así como de personalidades de la vida cultural, política, artística, científica y literaria. Ha de potenciarse, igualmente, la participación activa del alumnado propiciando el debate y la discusión de ideas.

Los Cursos de Verano 2008 se celebrarán preferentemente durante el período que va desde el 23 de junio (lunes) al 25 de julio (viernes) de 2008, ambos inclusive.

Las propuestas deben enviarse al Vicerrectorado del Campus de Cuenca, Unidad de Extensión Universitaria, Servicios Generales, C/ Camino del Pozuelo s/n, 16071 CUENCA. Para cualquier duda o consulta puede contactar con el Director Académico de Extensión Universitaria

y del Campus de Cuenca, D. Francisco Javier de León Villalba, por teléfono (902 204100 / 969 179100 extensión 4031) o mediante la dirección de correo electrónico FcoJavier.Leon@uclm.es, o con la Unidad de Extensión Universitaria, teléfono (902 204100 / 969 179100 extensión 4019) y correo electrónico Guadalupe.Perez@uclm.es.

II. CUESTIONES ORGANIZATIVAS.

1.- Los Cursos tendrán una duración de 3 días, con un total de 5 sesiones, con arreglo a la distribución de actividades académicas (ponencias, mesas redondas, talleres, seminarios, etc.) que se refleja en la tabla adjunta. Muy excepcionalmente, y con justificación previa, se podrán aprobar cursos de cuatro o cinco días. Las fechas de celebración definitivas serán designadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

PRIMER TURNO	Mañanas	Tardes
Lunes	Presentación + 2 actividades académicas (se comenzará a las 10.30 h.)	2 actividades académicas
Martes	2 actividades académicas	2 actividades académicas
Miércoles	2 actividades académicas	

SEGUNDO TURNO	Mañanas	Tardes
Miércoles	Presentación + 2 actividades académicas (se comenzará a las 10.30 h.)	2 actividades académicas
Jueves	2 actividades académicas	2 actividades académicas
Viernes	2 actividades académicas	

2.- Se realizarán cursos de 2 créditos. Se establece un número máximo en cada curso de 10 actividades académicas, salvo casos excepcionales debidamente justificados que apreciará el Vicerrectorado de Extensión Universitaria. En las mesas redondas habrá como máximo 4 participantes, incluido el moderador



que, necesariamente, será el Director o el Secretario del curso. La duración mínima de cada ponencia se estima en una hora, más media hora de debate. Cada mesa redonda tendrá una duración de hora y media.

3.- La celebración de los cursos tendrá lugar prioritariamente en el Campus de Cuenca como sede central de los mismos.

4.- Para que se realice un Curso de Verano deberán estar matriculados, 10 días antes del comienzo de dicho curso, un mínimo de 20 alumnos. En caso contrario, el curso será automáticamente anulado por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

5.- Sólo se entregará diploma acreditativo a aquellos alumnos que justifiquen el 85% de su asistencia.

6.- Cada curso contará con un Director y un Secretario, de los cuales al menos uno de ellos debe ser, necesariamente, profesor numerario de la UCLM. Son funciones del Director y del Secretario las que a continuación se relacionan:

6.1.- ***Corresponde al Director:***

- Presentar al Vicerrectorado de Extensión Universitaria el programa del curso.
- Informar a los ponentes sobre los siguientes aspectos organizativos: semana del curso, fecha, hora de intervención, condiciones de viaje, alojamiento, retribución, necesidad de prever material técnico. Advertirá a cada conferenciante que debe enviar con antelación suficiente a la celebración del curso el material que desee entregar a los asistentes al mismo.
- Atender durante la totalidad del curso, asistido por el Secretario, a los ponentes invitados a efectos académicos, organizativos y protocolarios, especialmente fomentando debates y tertulias con los participantes y alumnos del curso.
- Establecer los mecanismos de control de asistencia y asignar los diplomas de asistencia a los alumnos.
- Moderar, asistido por el Secretario, y sin retribución adicional, la mesa o mesas redondas que se desarrollen en el curso que dirige.
- Reclamar ante las entidades financiadoras los importes comprometidos.

6.2.- ***Corresponde al Secretario:***

- Atender durante la totalidad del curso, asistido por el Director, a los ponentes invitados a efectos académicos, organizativos y protocolarios.
- Coordinar el programa del curso con el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.
- Deberá presentar las liquidaciones por ponencias y desplazamiento de todos los participantes de los cursos. Los celebrados en el Campus de Cuenca se presentarán en la Unidad de Extensión Universitaria del Vicerrectorado y los cursos que se realicen en otros campus, deberá presentarse en las Unidades de Gestión Económica del Campus correspondiente.
- Entregar cheques de pago, recibos, bonos de comida, etc., a los ponentes y comunicar al comedor el número de invitados para las comidas y las cenas de cada día.
- Coordinar la relación con los alumnos (asistencia, entrega de material, etc.). Hará un seguimiento de la asistencia de los alumnos, y realizará la evaluación sobre su grado de satisfacción con el curso.
- Resolver los posibles imprevistos y estar en contacto permanente con el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.
- Informar y facilitar la asistencia a las distintas actividades culturales gratuitas (programadas por la organización de los cursos o por alguna institución) que se celebren en la ciudad durante el desarrollo de los cursos. Se encargará de facilitar entradas o invitaciones en caso de que la actividad programada tuviera un aforo limitado.
- Moderar, asistido por el Director, y sin retribución adicional, la mesa o mesas redondas que se desarrollen en el curso.
- Reclamar ante las entidades financiadoras los importes comprometidos.

7.- Con objeto de propiciar el debate e intercambio de ideas y favorecer la presencia de docentes e investigadores de otras universidades y centros de investigación, así como de personalidades de la vida cultural, política, artística, científica y literaria, el número total máximo de ponencias impartidas por



profesores de la UCLM en cada curso será de 5 (incluidas las que pudieran impartir el Director y/o el Secretario del curso, si los dos fueran profesores de la UCLM). En este sentido, se valorarán las propuestas que tengan en cuenta el carácter regional de esta Universidad y que incluyan, dentro de este máximo de 5 ponentes, a profesores de los distintos campus de la UCLM. Así mismo, tendrán preferencia áreas de conocimiento de la UCLM que no hayan realizado Cursos de Verano en ediciones anteriores, así como las Escuelas de Verano, concebidas como encuentro de especialidad.

8.- Cada participante podrá impartir una ponencia e intervenir en una mesa redonda. Ningún ponente podrá impartir más de una conferencia y participar en más de una mesa redonda en cada curso, ni intervenir en dos cursos distintos, salvo que sea la participación en una mesa redonda (por una sola vez) o en supuestos muy excepcionales que se valorarán y resolverán por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria. El Director y/o el Secretario del curso podrán impartir, cada uno, como máximo una ponencia en el curso.

9.- El número máximo de Cursos de Verano que se programarán en el seno de esta convocatoria será de 15. No obstante, y con objeto de abordar temas de máximo interés y actualidad que no hayan sido planteados en las propuestas presentadas, el Vicerrectorado de Extensión Universitaria procederá a encargar directamente algunos Cursos de Verano.

10.- El Vicerrectorado del Campus de Cuenca y de Extensión Universitaria programará distintas actividades culturales complementarias de los Cursos de Verano.

III. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

1.- La dirección del curso remitirá al Vicerrectorado de Extensión Universitaria la propuesta del curso que aspire a ser incluida en la edición actual con anterioridad al 5 de diciembre (miércoles) de 2007; quedarán automáticamente excluidas aquellas solicitudes que lleguen a este Vicerrectorado con posterioridad a esa fecha. Las propuestas deben incluir la siguiente documentación:

1.1.- Título, objetivos, perfil de los alumnos a los que va dirigido y programa provisional del curso, distribuyendo las

actividades académicas (véase el punto II.2) por días y horas. Se indicará el nombre, apellidos y datos académicos (catedrático, doctor, titular) o profesionales del Director, Secretario y ponentes del curso así como la Universidad o Institución a la que pertenecen. Todos los datos se presentarán siguiendo el modelo que se adjunta en el Anexo I y con la distribución que se establece en el punto II.1.

1.2.- Compromiso por escrito de financiación de las entidades colaboradoras, indicando su aportación exacta y la forma de hacerla efectiva (subvención o pago directo). No se autorizará de forma definitiva ningún curso que no tenga la documentación justificativa por escrito de la entidad que otorga la subvención. Salvo circunstancias muy excepcionales que considerará el Vicerrectorado de Extensión Universitaria, la financiación habrá de cubrir, al menos, 4.500 euros, no incluyéndose como financiación los ingresos previstos por matrícula. La subvención o ayuda financiará únicamente los gastos determinados en esta normativa y aprobados por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria que en todo caso, habrán de ser justificados al mismo.

1.3.- Cada propuesta de curso deberá incluir un presupuesto estimativo de ingresos y gastos, donde se especifiquen los datos que aparecen en el Anexo II de la convocatoria. El Vicerrectorado de Extensión Universitaria valorará cada propuesta en función de los gastos presupuestados y de los ingresos obtenidos (financiación externa conseguida).

1.4.- Compromiso por escrito (Anexo III) del Director de cada curso en el que se asume que cualquier gasto que no corresponda a viajes (no se incluyen gastos de viaje de acompañante), desplazamientos, alojamiento y manutención de los ponentes no será imputable al presupuesto asignado al curso que dirige. En ningún caso el Vicerrectorado de Extensión Universitaria cubrirá gastos extraordinarios de los directores, secretarios y ponentes como: teléfono, minibar, gastos de protocolo y representación, etc., independientemente del número de alumnos que se matriculen en el curso.





2.- Una vez seleccionada la propuesta de curso por la Comisión de Cursos de Verano del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, y comunicada su aprobación a los interesados, la dirección del curso enviará al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, en un plazo máximo de veinte días desde la recepción del escrito de aprobación y, en cualquier caso, antes del día 31 de enero (miércoles) de 2008, el programa definitivo del curso y la información que en su día se le pudiera solicitar.

IV. CUESTIONES ECONÓMICAS.

1.- Se establece la siguiente retribución íntegra en función de las actividades realizadas:

- Dirección del curso: 675 euros.
- Secretaría del curso: 500 euros.
- Ponencia: 450 euros.
- Seminario, taller, ... (máximo 2 ponentes simultáneos): 225 euros.
- Participación en mesa redonda: 200 euros.

2.- La percepción de las retribuciones del Director y Secretario del Curso de Verano quedará supeditada al cierre efectivo económico-administrativo del curso en un plazo máximo de 2 meses desde su finalización. A estos efectos el mes de agosto no se considerará hábil.

3.- En el supuesto de ponencias compartidas, cada participante percibirá el 50% de la retribución asignada por ponencia. En caso de que haya más de un Director o Secretario por curso, o de que hubiera únicamente directores, la retribución íntegra de dirección y secretaría se repartirá equitativamente entre los directores y secretarios del mismo.¹

4.- Se pagará por transferencia, salvo causas apreciadas y autorizadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria. Los cheques de pago no son negociables en el extranjero y deberán hacerse efectivos en cualquier oficina de la Caja de Castilla-La Mancha.

5.- El Vicerrectorado de Extensión Universitaria cubrirá los gastos de viaje de los ponentes (por la vía más directa) en avión, tren, autobús o coche particular. Cualquier otro medio de transporte deberá ser autorizado por éste.

6.- El Vicerrectorado de Extensión Universitaria cubrirá los gastos exclusivamente de alojamiento y manutención (mediante vales de comida) de los ponentes del curso entre el día anterior a la fecha de participación en el curso y el día de su participación en el mismo en los establecimientos concertados.

7.- Todo gasto de equipamiento, traducciones simultáneas y material auxiliar de los cursos debe ser previamente presupuestado por la dirección del curso. No se abonará ningún gasto que no haya sido presupuestado y aprobado por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

8.- Cualquier material del Curso de Verano que deba ser fotocopiado para entregarlo a los alumnos deberá hacerse exclusivamente en el servicio de reprografía del campus donde se celebre dicho curso. Además, deberá entregarse al Vicerrectorado de Extensión Universitaria una copia de dicho material, que nunca excederá el número de 100 fotocopias por alumno.

9.- Queda facultada la Gerencia del Campus de Cuenca para dictar normas de desarrollo en la gestión económica-administrativa de los cursos.

10.- Cuotas de inscripción.

10.1.- La cuota única de inscripción de los cursos será de 60 euros

10.2.- Sólo se devolverán tasas a los alumnos en el caso de que el curso sea suspendido por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

11.- El importe de la expedición de duplicados de títulos queda fijado en 12 euros.

Cuenca, 17 de septiembre de 2007.
EL VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
Y DEL CAMPUS DE CUENCA, José Ignacio
Albentosa y Hernández.

LOS ANEXOS VIENEN RECOGIDOS EN LA PÁGINA SIGUIENTE.

* * *

¹ De acuerdo con la legislación vigente, los becarios de investigación no podrán percibir estas retribuciones.



ANEXO I. MODELO DE PROGRAMA DEL CURSO



TÍTULO DEL CURSO:
00,00 h. “ ”
(Título de ponencia)

DIRECTOR
D.
(nombre y dos apellidos)
Profesor Titular / Catedrático de
Universidad de

00,00 h. “ ”
(Título de ponencia)

SECRETARIO
D.
(nombre y dos apellidos)
Profesor Titular / Catedrático de
Universidad de

DÍA ... de ...
(día) (mes)
00,00 h. Mesa Redonda
“ ”
(Título de Mesa Redonda)

DIRIGIDO A:
D.
(nombre y dos apellidos)
Profesor Titular / Catedrático de
Universidad de

OBJETIVOS:
D.
(nombre y dos apellidos)
Profesor Titular / Catedrático de
Universidad de

PROGRAMA
Día ... de
(día) (mes)
00,00 h. Entrega de documentación
00,00 h. Presentación
00,00 h. “ ”
(Título de ponencia)
D.
(nombre y dos apellidos)
Profesor Titular / Catedrático de
Universidad de

Este curso tendrá una validez de 2 Créditos de Libre Configuración para las titulaciones de la UCLM.



ANEXO II. ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA

CURSO DE VERANO:

GASTOS

- | | |
|---|--|
| • Dirección y secretaría | <input type="text"/> |
| • Actividades académicas | <input type="text"/> |
| • Alojamiento y manutención
(Máximo 250 euros por persona y curso) | <input type="text"/> |
| • Desplazamientos
(Billetes de autobús, tren, avión. Si se utiliza coche propio se pagará a 0,19 euros/km) | <input type="text"/> |
| • Gastos generales
(Gastos comunes a todos los cursos: material, publicidad y propaganda, personal,...) | <input type="text" value="1.800 euros"/> |
| • Otros gastos: _____
(Fotocopias, autobuses, traducciones simultáneas, etc. <u>Especificar</u>) | <input type="text"/> |
| TOTAL | <input type="text"/> |

INGRESOS

- | | |
|---|--|
| • Financiación externa: Subvenciones <input type="checkbox"/> Pago directo <input type="checkbox"/>
(No se admitirán aportaciones de los Centros y Departamentos de la UCLM) | <input type="text"/>
(Mínimo 4.500 euros) |
| • Aportación UCLM
(Este dato será calculado por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria) | <input type="text"/> |
| TOTAL | <input type="text"/> |



ANEXO III. COMPROMISO DEL DIRECTOR DEL CURSO

como Director del Curso de Verano

acepto el siguiente compromiso que rige la normativa de los Cursos de Verano 2008 de la Universidad de Castilla-La Mancha:

Cualquier gasto que no corresponda a viajes (no se incluyen gastos de viaje de acompañante), desplazamientos, alojamiento y manutención de los ponentes no será imputable al presupuesto asignado al curso que dirijo. En ningún caso se cubrirán los gastos extraordinarios del Director, Secretario y ponentes como: teléfono, minibar, gastos de protocolo y representación, etc., con independencia del número de alumnos matriculados en el curso.

Cuenca, de de 200__.

Fdo.: D.

Director del curso

Vicerrectorado de Extensión Universitaria
Campus Universitario – Edificio Antonio Saura – Camino del Pozuelo, s/n – 16071 CUENCA
Teléfono: 34 - 969 - 179100 . Fax: 34 - 969 - 179111



II · NOMBRAMIENTOS

CENTROS

CESE de 3 de septiembre de 2007, de Dña. Nuria Mendoza Láiz como Secretaria de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Secretaria de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo, a la Profesora Dña. Nuria Mendoza Láiz, con fecha de efectos de 31 de julio de 2007, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 3 de septiembre de 2007. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

* * *

CESE de 3 de septiembre de 2007, de D. Máximo Florín Beltrán como Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de

julio), a propuesta del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, al Profesor Doctor D. Máximo Florín Beltrán, con fecha de efectos de 31 de agosto de 2007, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 3 de septiembre de 2007. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

* * *

CESE de 3 de septiembre de 2007, de D. Gonzalo Ruiz López como Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, al Profesor Doctor D. Gonzalo Ruiz López, con fecha de efectos de 31 de agosto de 2007, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 3 de septiembre de 2007. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

* * *



NOMBRAMIENTO de 3 de septiembre de 2007, de Dña. Natalia Rioja Collado como Secretaria de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar Secretaria de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo, a la Profesora Dña. Natalia Rioja Collado, con fecha de efectos de 1 de agosto de 2007.

Ciudad Real, 3 de septiembre de 2007. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

* * *

NOMBRAMIENTO de 3 de septiembre de 2007, de D. Luis Rodríguez Romero como Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, al Profesor Doctor D. Luis Rodríguez Romero, con fecha de efectos de 1 de septiembre de 2007.

Ciudad Real, 3 de septiembre de 2007. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

* * *

NOMBRAMIENTO de 3 de septiembre de 2007, de D. José Turmo Coderque como Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, al Profesor Doctor D. José Turmo Coderque, con fecha de efectos de 1 de septiembre de 2007.

Ciudad Real, 3 de septiembre de 2007. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

* * *

NOMBRAMIENTO de 6 de septiembre de 2007, de D. Mauro Sánchez Sánchez como Vicedecano de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar Vicedecano de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo, al Profesor D. Mauro Sánchez Sánchez, con fecha de efectos de 10 de agosto de 2007.

Ciudad Real, 6 de septiembre de 2007. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

* * *



DEPARTAMENTOS

CESE de 20 de septiembre de 2007, de Dña. Silvia Molina Plaza como Directora del Departamento de Filología Moderna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.h de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), y a petición de la interesada, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Directora del Departamento de Filología Moderna, a la Profesora Doctora Dña. Silvia Molina Plaza, con fecha de efectos de 18 de julio de 2007, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 20 de septiembre de 2007. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

* * *

CESE de 20 de septiembre de 2007, de D. Christian Hagedor como Secretario del Departamento de Filología Moderna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.h de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Secretario del Departamento de Filología Moderna, al Profesor Doctor D. Christian Hagedor, con fecha de efectos de 18 de julio de 2007, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 20 de septiembre de 2007. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

* * *

NOMBRAMIENTO de 20 de septiembre de 2007, de D. Christian Hagedor como Director en funciones del Departamento de Filología Moderna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.h de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), en tanto se convoquen Elecciones a Director de Departamento de Filología Moderna y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar Director en funciones del Departamento de Filología Moderna, al Profesor Doctor D. Christian Hagedor, con fecha de efectos de 19 de julio de 2007.

Ciudad Real, 20 de septiembre de 2007. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

* * *

NOMBRAMIENTO de 20 de septiembre de 2007, de D. Ángel Mateos-Aparicio Martín-Albo como Secretario del Departamento de Filología Moderna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.h de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar Secretario del Departamento de Filología Moderna, al Profesor Doctor D. Christian Hagedor, con fecha de efectos de 19 de julio de 2007.

Ciudad Real, 20 de septiembre de 2007. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

* * *



III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

(Debido a la periodicidad del BO-UCLM, en el momento de la publicación puede haber finalizado ya el plazo de presentación de instancias y solicitudes de alguna de las plazas; no obstante, se mantiene la publicación a título divulgativo e informativo de las plazas ofertadas)

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

(*) Resolución de 10-09-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el concurso n° 3/08 para la provisión de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud adscritas a las titulaciones de Enfermería, Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Logopedia e Instituciones Sanitarias concertadas (publicada en D.O.C.M. de fecha 24 de septiembre de 2007).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE n° 307 de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y sus disposiciones de desarrollo, el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM n° 161 de 14 de noviembre), el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado (DOCM n° 227 de 1 de noviembre de 2006), en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio de 2003 (DOCM n° 107 de 24 de julio), el Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (DOCM de 17 de octubre), modificado por Resolución Rectoral aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 27 de marzo de 2007 (DOCM de 24 de abril) y demás disposiciones legales de aplicación,

Este Rectorado ha resuelto convocar, las plazas de contratado laboral docente e investigador que se relacionan en el Anexo 1, con sujeción a las siguientes Bases de la convocatoria:

1.- Normas Generales

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad (artículos 104 y 105), R.D. 1.558/86 de 28 de junio (BOE de 31 de julio), por la que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre la Universidad y las Instituciones Sanitarias, Concierto de fecha 25 de noviembre de 2003 entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias, el Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (DOCM de 17 de octubre), modificado por Resolución Rectoral aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 27 de marzo de 2007 (DOCM de 24 de abril) y, de modo supletorio, por el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

1.2.- Los contratos que suscribirán los aspirantes que resulten seleccionados serán en régimen laboral, rigiéndose por lo establecido en la LOU y sus disposiciones de desarrollo, el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, y en la legislación laboral, con las peculiaridades que la normativa específica establece para los profesores asociados en Ciencias de la Salud. La duración de estos contratos será la que se especifica para cada caso en el Anexo adjunto.

El periodo de actividad docente será el que se especifica para cada caso en el Anexo adjunto, siempre que en la fecha de inicio el interesado



haya obtenido, en su caso, la oportuna compatibilidad. Si en la fecha de inicio, el interesado no ha obtenido la compatibilidad, el contrato se formalizará por el periodo que reste entre la fecha efectiva de firma de dicho contrato y la final del periodo de actividad docente.

1.3.- El régimen de dedicación de estos contratos laborales será el de tiempo parcial de 3 horas lectivas semanales y un número igual de tutorías y asistencia al alumno, que se desarrollará dentro de la jornada laboral establecida para la actividad asistencial. Igualmente, la docencia práctica implicará la responsabilidad directa del profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados. En su caso, la actividad investigadora se desarrollará en el marco establecido por el departamento correspondiente, en coordinación con las respectivas unidades de investigación de los hospitales.

1.4.- Las retribuciones anuales integras de las plazas objeto de concurso serán, las establecidas en el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso, (DOCM de 1 de noviembre de 2006).

1.5.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La realización de funciones docentes como profesor asociado por personal de las Instituciones Sanitarias Concertadas requerirá el reconocimiento previo de Compatibilidad.

2.- Requisitos de los aspirantes

2.1.- Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y los previstos en el artículo 53 de la LOU y en el artículo 67 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha para la figura de Profesor Asociado.

2.2.- Profesores Asociados

2.2.1.- Los profesores asociados serán contratados entre profesionales y especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

2.2.2.- Los profesores asociados habrán de respetar, en todo caso, lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades

del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo, y no superar la edad de jubilación establecida en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7 del R.D. 1558/1986, los aspirantes a cada una de las plazas, deberán ostentar los siguientes requisitos:

1. Ocupar cargo asistencial en las instituciones sanitarias concertadas dependientes de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que figuran en el Anexo 1 del Concierto entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias.

2. Desarrollar una actividad asistencia? adecuada a los objetivos docentes de la plaza. Para acreditar el desarrollo de dicha actividad, será preciso adjuntar a la solicitud un certificado de desempeño del puesto de trabajo actual, en el que conste la institución, servicio, unidad o centro del mismo.

2.3.- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería (o convalidado el de A.T.S.) o Fisioterapia o Terapia Ocupacional o Logopedia, según el perfil de la plaza.

2.4.- En todo caso, los aspirantes que resulten seleccionados y suscriban los contratos laborales como profesores asociados cesarán en esta condición cuando, por cualquier motivo, causen baja en la plaza asistencial que ocupaban en las Instituciones Sanitarias Concertadas, anteriormente indicadas.

2.5.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

3.- Solicitudes.

3.1.- Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia - curriculum, según modelo adjunto en el Anexo II, que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (c/ Altagracia 50 - Ciudad Real), en los Vicerrectorados de Albacete (Pabellón del



Gobierno - Campus Universitario), Cuenca (Camino del Pozuelo, sin), Toledo (Cardenal Lorenzana, 1) así como en la página web (<http://www.uclm.es>).

3.2.- Las instancias dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magfco., deberán presentarse, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, c/ Altagracia 50, 13071 Ciudad Real, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 3011992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, (BOE 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en la que se hará constar el número de Concurso y los siguientes datos de la plaza: código de la plaza, departamento, tipo de plaza, centro, área de conocimiento y en su caso asignatura. Deberán presentarse tantas solicitudes como plazas a las que se desee concursar. A las instancias deberán adjuntarse los documentos acreditativos de cuantos méritos se aleguen en la misma, no siendo valorados aquellos méritos que no se encuentren debidamente justificados - a juicio de la Comisión de Selección - al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3.3.- Derechos de formación de expediente: Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 9 Euros en concepto de formación de expediente. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta cliente código, 2105/2044/1311242006850 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina Principal de Ciudad Real (Calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (categoría área y código). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuran como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubiera

rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina de servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.4.- Las solicitudes deberán acompañarse, inexcusablemente, de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente para los ciudadanos de otra nacionalidad.

b) Documento acreditativo original o fotocopia compulsada de ostentar la condición de personal asistencial en la Institución Sanitaria concertada en la que se ubica la plaza en cuyo proceso selectivo se de sea participar, en el que se detalle, su puesto de trabajo actual, en el que conste la institución, servicio, unidad o centro del mismo consignado en el Anexo 1 para la plaza solicitada.

c) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de formación de expediente. Aquellos aspirantes que hubieran realizado abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante. Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 3.2. Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.5.- El sello o acreditación de compulsas expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que



expida la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 8.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo (BOE de 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

4.- Admisión de Aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha o Vicerrector en quien haya delegado estas competencias, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

4.2.- Esta resolución será publicada en los Tablones de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en los tablones de anuncios de los Departamentos afectados, de todos los Centros de la Universidad y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha, y contra la misma se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista en el Tablón de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo (excluyéndose de este cómputo los sábados, domingos y festivos). A efectos del cómputo del plazo indicado, el tablón de anuncios del Rectorado será la única publicación válida. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.3.- Al termino de dicho plazo si se produjeran variaciones en la relación provisional, se publicará, en los lugares mencionados anteriormente, la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.- Comisión de Selección

La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto por una Comisión, cuya composición se especifica en el Anexo III, designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, Dicha Comisión valorará

única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en la Instancia — Curriculum, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del baremo recogido en el Anexo IV, aprobado por la Comisión Mixta del Concerto entre la UCLM y la Consejería de Sanidad de la JCCM para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia universitarias.

6.- Propuesta de aspirantes seleccionados

6.1.- La Comisión que ha de resolver el concurso, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, Centros y Departamentos afectados de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en la página web (<http://www.uclm.es>), donde podrá ser consultada durante un periodo máximo de diez días. En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

6.2.- La Comisión de Selección no podrá proponer un número mayor de candidatos al de plazas señaladas en esta convocatoria.

6.3.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la Comisión de Selección, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, podrá proponer para las plazas que corresponda, una relación de suplentes respetando el orden de puntuación alcanzada por cada uno de los concursantes a la plaza de que se trate, siempre que estos hayan superado la puntuación mínima exigida para el desempeño del puesto. Dichas suplencias tendrán validez, exclusivamente, a efectos de formalización de contrato por el candidato propuesto, perdiendo cualquier derecho los suplentes a ser nombrados o contratados una vez que el candidato propuesto haya sido contratado y tomado posesión.

6.4.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias académicas requeridas.



6.5.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de campus y en la página web (<http://www.uclm.es>). En todo caso, la información sobre el resultado del concurso estará disponible telefónicamente en el número 902 204 100.

7.- Nombramientos y Formalización de los contratos laborales

7.1.- Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar, en el plazo de diez días, desde la publicación de las actas, copias compulsadas, o simples acompañadas de los originales para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la base 2.

7.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados y, en el caso de que hubieran sido seleccionados, será anulada la propuesta de la Comisión respecto de aquellos candidatos que hubieran incumplido el referido requisito. Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser nombrados o contratados, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido por la posible falsedad en la solicitud inicial. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida el nombramiento o la contratación, según proceda, del aspirante propuesto por la Comisión, se nombrará o contratará en su caso, al primer suplente propuesto por la Comisión. Si no hubiera suplentes, en dichos supuestos, se considerará que la plaza queda desierta.

7.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla-La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así.

8.- Devolución de la documentación aportada por los concursantes.

Siempre que las plazas convocadas no hayan sido objeto de reclamación o recurso alguno, la documentación presentada por los concursantes

podrá ser retirada por éstos una vez transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución del concurso. La documentación de los aspirantes a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán hacer copia de la misma a otros efectos.

En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia sin que al aspirante haya retirado la documentación, ésta será destruida.

9.- Duración de los contratos.

La duración de los contratos laborales que se suscriban será, en cualquier caso, temporal, de conformidad con la legislación vigente y con lo previsto en el Convenio Colectivo aplicable al personal contratado, en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y demás normas de general aplicación salvo que en el Anexo 1 se especifique para cada plaza en concreto una duración distinta.

10.- Norma final

10.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

10.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/1 999 de 13 de enero.

Ciudad Real, 10 de septiembre de 2007. EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE PROFESORADO (Resolución 07-05-2004 DOCM 27-05-2004), Pablo Cañizares Cañizares.



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/DL/D/NC/14 Resolución por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Meritos Cont.Pdi

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G120018/DL012636	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
<p>Perfil de la Plaza: Prácticum Hospitalario, Enfermería Cuidados Generales M-Q, Hospital Virgen De La Salud, 2ª Planta Norte. (Duración Prevista: 01/09/07 Al 28/02/08)</p> <p>Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo</p>				
G120018/DL012637	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
<p>Perfil de la Plaza: Prácticum Hospitalario, Enfermería Cuidados Generales M-Q, Hospital Virgen De La Salud, 2ª Planta Sur (Duración Prevista: 01/09/07 Al 28/02/08)</p> <p>Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo</p>				
G120018/DL012638	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
<p>Perfil de la Plaza: Prácticum Hospitalario, Enfermería Cuidados Generales M-Q, Hospital Virgen De La Salud, 4ª Planta Norte. (Duración Prevista: 01/09/07 Al 28/02/08)</p> <p>Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo</p>				
G120018/DL012639	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
<p>Perfil de la Plaza: Prácticum Hospitalario, Enfermería Cuidados Generales M-Q, Hospital Virgen De La Salud, 5ª Planta Sur. (Duración Prevista: 01/09/07 Al 28/02/08)</p> <p>Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo</p>				
G120018/DL012640	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
<p>Perfil de la Plaza: Prácticum Comunitario/ Prácticum Introductorio, Enfermería Comunitaria/ Enfermería De Atención Primaria, Centro De Salud De Palomarejos. (Duración Prevista: 01/11/07 Al 30/04/08)</p> <p>Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo</p>				



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/DL/D/MC/14 Resolución por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Meritos Cont.Pdi

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G120018/DL012641	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
<p>Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio. Enfermería De Cuidados Generales. Hospital Virgen Del Valle-2ª Planta. (Duración Prevista: 15/10/07 Al 15/01/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo</p>				
G120018/DL012642	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
<p>Perfil de la Plaza: Practicum Cuidados Especiales. Enfermería De Cuidados Intensivos/ Cuidados Críticos Cardiacos. Hospital Virgen De La Salud. (Duración Prevista: 01/04/08 Al 30/06/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo</p>				
G120020/DL012634	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
<p>Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario: Hospital De Día Oncohematológico. Hemodiálisis. Hospital Virgen De La Luz. (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Cuenca</p>				
G120020/DL012635	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
<p>Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y/O Practicum Cuidados Especiales: Unidad De Hospitalización De Respiratorio/ Salud Mental (4º B). Hospital Virgen De La Luz. (Duración Prevista: 01/12/07 Al 31/05/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Cuenca</p>				
G120023/DL012626	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
<p>Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y Hospitalario: Enf. De Tocología. Hospital Universitario De Albacete. (Duración Prevista: 10/09/07 Al 07/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete</p>				



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/D/L/D/MC/14 Resolución por la que se convocan plazas de contrato laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Méritos Cont.Pdi

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G120023/D/L012627	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y Hospitalario: Enf. De Cuidados Quirúrgicos Generales Y Vasculares. Hospital Universitario De Albacete. (Duración Prevista: 01/09/07 Al 07/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete				
G120024/D/L012628	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Cuidados Especiales/ Practicum Hospitalario/ Reanimación. Hospital General De Ciudad Real. (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				
G120024/D/L012629	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Cuidados Especiales/ Practicum Introdutorio: Ginecología. Uh2b. Hospital General De Ciudad Real. (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				
G120024/D/L012630	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario/ Practicum Introdutorio: Neurología. Uh3c. Hospital General De Ciudad Real. (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				
G120024/D/L012631	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario/ Practicum Introdutorio: Neurocirugía Y Cirugía Vascul. Uh4b. Hospital General De Ciudad Real. (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/DL/D/MC/14 Resolución por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Meritos Cont.Pdi

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G120024/DL012632	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario/ Practicum Introductorio: Nefrología. Uhd4. Hospital General De Ciudad Real. (Duración Prevista: 01/10/07 A131/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				
G120024/DL012633	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario/ Practicum Introductorio: Geriatria. U194d. Hospital General De Ciudad Real. (Duración Prevista: 01/10/07 A131/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				
G120042/DL012643	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Fisioterapia
Perfil de la Plaza: Terapia Ocupacional. Salud Mental. Hospital General De Ciudad Real. (Duración Prevista: 01/02/08 A130/04/08) Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina				
G120042/DL012644	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Fisioterapia
Perfil de la Plaza: Terapia Ocupacional. Rehabilitación Física/ Generalista. Hospital Virgen De La Salud De Toledo. (Duración Prevista: 01/03/08 A131/05/08) Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina				
G120042/DL012645	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Fisioterapia
Perfil de la Plaza: Terapia Ocupacional. Rehabilitación Física/ Generalista. Hospital Mancha Centro (Alcázar De San Juan) (Duración Prevista: 01/03/08 A131/05/08) Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina				



(*) Resolución de 11-09-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el concurso no 4108 para la provisión de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud adscritas a la Facultad de Medicina e Instituciones Sanitarias concertadas (publicada en D.O.C.M. de fecha 24 de septiembre de 2007).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307 de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y sus disposiciones de desarrollo, el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM nº 161 de 14 de noviembre), el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado (DOCM nº 227 de 1 de noviembre de 2006), en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio de 2003 (DOCM nº 107 de 24 de julio), el Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (DOCM de 17 de octubre), modificado por Resolución Rectoral aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 27 de marzo de 2007 (DOCM de 24 de abril) y demás disposiciones legales de aplicación,

Este Rectorado ha resuelto convocar, las plazas de contratado laboral docente e investigador que se relacionan en el Anexo 1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

1.- Normas Generales

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad (artículos 104 y 105), R.D. 1.558/86 de 28 de junio (BOE de 31 de julio), por la que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre la Universidad y las Instituciones Sanitarias, Concierto de fecha 25 de noviembre de 2003 entre la Universidad de

Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias, el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado (DOCM nº 227 de 1 de noviembre de 2006), en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio de 2003 (DOCM nº 107 de 24 de julio), el Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (OOCM de 17 de octubre), modificado por Resolución Rectoral aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 27 de marzo de 2007 (DOCM de 24 de abril) y, de modo supletorio, por el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

1.2.- Los contratos que suscribirán los aspirantes que resulten seleccionados serán en régimen laboral, rigiéndose por lo establecido en la LOU y sus disposiciones de desarrollo, el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha y en la legislación laboral, con las peculiaridades que la normativa específica establece para los profesores asociados en Ciencias de la Salud.

1.3.- El régimen de dedicación de estos contratos laborales será el de tiempo parcial de 3 horas lectivas semanales y un número igual de tutorías y asistencia al alumno, que se desarrollará dentro de la jornada laboral establecida para la actividad asistencial. Igualmente, la docencia práctica implicará la responsabilidad directa del profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados. En su caso, la actividad investigadora se desarrollará en el marco establecido por el departamento correspondiente, en coordinación con las respectivas unidades de investigación de los hospitales.

1.4.- Las retribuciones anuales integras de las plazas objeto de concurso serán, las establecidas en el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso, (DOCM de 1 de noviembre de 2006).



1.5.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La realización de funciones docentes como profesor asociado por personal de las Instituciones Sanitarias Concertadas requerirá el reconocimiento previo de Compatibilidad.

2.- Requisitos de los aspirantes

2.1.- Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y los previstos en el artículo 53 de la LOU y en el artículo 67 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha para la figura de Profesor Asociado.

2.2.- Profesores Asociados

2.2.1.- Los profesores asociados serán contratados entre profesionales y especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

2.2.2.- Los profesores asociados habrán de respetar, en todo caso, lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo, y no superar la edad de jubilación establecida en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base V del R.D. 1558/1986, los aspirantes a cada una de las plazas, deberán ostentar los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título oficial de Especialista correspondiente, salvo en aquellas especialidades en las que, por no existir el título oficial de Especialista, la Comisión acuerde, en función de la experiencia de los candidatos, otorgar la plaza a aquellos que se encuentren en posesión de títulos equivalentes o acrediten experiencia contrastada en la especialidad de que se trate.

2. Ocupar cargo asistencial en el Complejo Hospitalario de Albacete o ser personal asistencial de los Centros de Salud Asociados de Albacete, para las plazas con perfil de Atención Primaria, que figuran en el Anexo 1 del Concierto entre la Universidad de Castilla-

La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias.

3. Desarrollar una actividad asistencial adecuada a los objetivos docentes de la plaza.

2.3.- En todo caso, los aspirantes que resulten seleccionados y suscriban los contratos laborales como profesores asociados cesarán en esta condición cuando, por cualquier motivo, causen baja en la plaza asistencial que ocupaban en las Instituciones Sanitarias Concertadas, anteriormente indicadas.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

3.- Solicitudes.

3.1.- Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia - curriculum, según modelo adjunto en el Anexo II, que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (c/ Altagracia 50 - Ciudad Real), en los Vicerrectorados de Albacete (Pabellón del Gobierno - Campus Universitario), Cuenca (Camino del Pozuelo, sin), Toledo (Cardenal Lorenzana, 1) así como en la página web (<http://www.uclm.es>).

3.2.- Las instancias dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magfco., deberán presentarse, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, c/ Altagracia 50, 13071 Ciudad Real, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, (BOE 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en la que se hará constar el número de Concurso y los siguientes datos de la plaza: código de la plaza, Departamento, tipo de plaza, centro, área de conocimiento y en su caso asignatura. Deberán presentarse tantas solicitudes como plazas a las que se desee concursar. A las instancias deberán adjuntarse los documentos



acreditativos de cuantos méritos se aleguen en la misma, no siendo valorados aquellos méritos que no se encuentren debidamente justificados - a juicio de la Comisión de Selección - al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos anteriormente citados, no será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los solicitantes en caso de falsedad. En cualquier caso los interesados se comprometen a aportar, cuando así sean requeridos, los documentos originales que amparen lo declarado.

3.3.- Derechos de formación de expediente: Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 9 Euros en concepto de formación de expediente. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta cliente código, 2105/2044113i1242006850 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina Principal de Ciudad Real (Calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (categoría área y código). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuran como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina de servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.4.- Las solicitudes deberán acompañarse, inexcusablemente, de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente para los ciudadanos de otra nacionalidad.

b) Documento acreditativo original o fotocopia compulsada de ostentar la condición de personal asistencial en la institución Sanitaria concertada en la que se ubica la plaza en cuyo proceso selectivo se desea participar, en el que se detalle, además que se encuentra prestando servicios en el Servicio Hospitalario consignado en el Anexo 1 para la plaza solicitada.

c) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de formación de expediente. Aquellos aspirantes que hubieran realizado abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante. Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 3.2. Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.5.- El sello o acreditación de compulsión expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expida la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 8.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo (BOE de 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

4.- Admisión de Aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha o Vicerrector en quien haya delegado estas competencias, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.



4.2.- Esta resolución será publicada en los Tablones de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en los tablones de anuncios de los Departamentos afectados, de todos los Centros de la Universidad y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha, y contra la misma se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista en el Tablón de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo (excluyéndose de este cómputo los sábados, domingos y festivos). A efectos del cómputo del plazo indicado, el tablón de anuncios del Rectorado será la única publicación válida. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.3.- Al término de dicho plazo si se produjeran variaciones en la relación provisional, se publicará, en los lugares mencionados anteriormente, la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.- Procedimiento de Selección

La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto, una vez oído el Departamento de Ciencias Médicas, por una Comisión, cuya composición se especifica en el Anexo III, designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en la Instancia — Curriculum, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del siguiente baremo, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2001:

A) Criterios de imprescindible cumplimiento.

A.1. Cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

A.2. Que no exista un informe desfavorable del Departamento correspondiente, acerca de la actividad docente desarrollada previamente.

B) Criterios baremables.

B.1. Por titulación y formación (hasta 5 puntos)

B.1.1. Grado de doctor, 2 puntos.

B.1.2. Doctor Sobresaliente cum laude, 1 punto más.

B.1.3. Premio Extraordinario de doctorado, 0,5 puntos más.

B.1.4. Suficiencia investigadora (cursos de doctorado), 1 punto.

B.1.5. Grado de Licenciado o Tesina, 0,5 puntos.

B.2. Por méritos asistenciales (hasta 12 puntos)

B.2.1. Si en el momento de la convocatoria es:

- Jefe de Servicio, 5 puntos.

- Jefe de Sección o Coordinador Médico, 4 puntos.

- Adjunto, FEA o médico de Atención Primaria o Pediatra, 3 puntos. (Puntuaciones excluyentes)

B.2.2. Por cada año completo en que haya ostentado el puesto de: (hasta 4 puntos)

- Jefe de Servicio, 0,3 puntos.

- Jefe de Sección, 0,2 puntos.

- Adjunto, FEA, o médico de Atención Primaria o Pediatra, 0,15 puntos.

B.2.3. Conocimiento y aprendizaje de técnicas e implantación de nuevas técnicas propias de la especialidad, hasta 3 puntos.

B.3. Por labor docente (hasta 5 puntos)

B.3.1. Por cada año de Profesor Asociado relacionado con el perfil de la plaza objeto de concurso, 1 punto.

B.3.2. Por cada año como Colaborador Honorífico Universitario en el perfil de la plaza objeto de concurso (con informe de la Unidad de Educación Médica y Decanato de la Facultad de Medicina), 0,5 puntos.

B.3.3. Por cada año como tutor MIR relacionado con el perfil de la plaza objeto de concurso, 0,2 puntos.

B.3.4. Por cada año impartiendo docencia de Tercer Ciclo, 0,2 puntos.

B.4. Por labor investigadora y científica (proyectos de investigación, publicaciones, ponencias,...) (hasta 15 puntos)



B.4.1. Por participación en proyectos de investigación (hasta 5 puntos)

- Investigador principal en proyecto de financiación pública nacional o internacional, 1,25 puntos.
- Investigador principal en proyecto de financiación autonómica, 0,75 puntos.
- Miembro de equipo investigador en proyecto de financiación pública nacional o internacional, 0,5 puntos.
- Miembro de equipo investigador de proyecto de financiación autonómica, 0,25 puntos.

- Por estudios clínicos de Fase 3, hasta 0,5 puntos

B.4.2. Por dirección de tesis doctorales (hasta 2 puntos)

- Por cada tesis doctoral dirigida, 0,5 puntos.

B.4.3. Artículos, ponencias y comunicaciones (hasta 5 puntos)

- Artículo en revista con índice de impacto, hasta 0,5 puntos.
- Artículo en revistas sin índice de impacto, hasta 0,10 puntos.
- Capítulo de un libro, hasta 0,25 puntos.
- Autor de un libro completo con ISBN:

La Comisión de Evaluación considerará las características del libro y su relación con la actividad científica del perfil de la plaza y podrá valorarlo hasta con un máximo de 1 punto.

- Ponencia o comunicación internacional, 0,15 puntos.
- Ponencia o comunicación nacional, 0,05 puntos.

B.4.4. Estancias de investigación en otros hospitales y universidades (hasta 3 puntos)

- Por cada mes de estancia de investigación en un Centro internacional, 0,25 puntos.
- Por cada mes de estancia de investigación en un Centro nacional, 0,1 puntos.

B.5. Por otros méritos (hasta 5 puntos)

B.5.1. Por cursos de formación, hasta 0,5 puntos.

B.5.2. Por becas y premios otorgados por organismos nacionales o internacionales, hasta 1 punto.

B.5.3. Por otras titulaciones o especialidades en el ámbito de Ciencias de la Salud y/o Ciencias de la Educación, hasta 1 punto.

B.5.4. Por otros cargos en atención especializada o atención primaria (Director Gerente, Director Médico, Coordinador de Docencia,...), hasta 2 puntos.

B.5.5. Por participación en comisiones, hasta 0,5 puntos.

B.6. Por el grado de adecuación a las necesidades docentes e investigadoras de la plaza (hasta 8 puntos)

Informe razonado de la Comisión Paritaria sobre la adecuación del currículo de cada candidato al perfil de la plaza objeto de convocatoria.

6.- Propuesta de aspirantes seleccionados

6.1.- La Comisión que ha de resolver el concurso, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, Centros y Departamentos afectados de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en la página web (<http://www.uclm.es>), donde podrá ser consultada durante un periodo máximo de diez días. En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

6.2.- La Comisión de Selección no podrá proponer un número mayor de candidatos al de plazas señaladas en esta convocatoria.

6.3.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la Comisión de Selección, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, podrá proponer para las plazas que corresponda, una relación de suplentes respetando el orden de puntuación alcanzada por cada uno de los concursantes a la plaza de que se trate, siempre que estos hayan superado la puntuación mínima exigida para el desempeño del puesto. Dichas suplencias tendrán validez, exclusivamente, a efectos de formalización de contrato por el candidato propuesto, perdiendo cualquier derecho los suplentes a ser nombrados o contratados una vez que el candidato propuesto haya sido contratado y tomado posesión.



6.4.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a los requisitos académicos exigidos.

6.5.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de campus y en la página Web (<http://www.uclm.es>). En todo caso, la información sobre el resultado del concurso estará disponible telefónicamente en el número 902 204 100.

7.- Nombramiento y Formalización de los contratos laborales

7.1.- Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar, en el plazo de diez días, desde la publicación de las actas, copias compulsadas, o simples acompañadas de los originales para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la base 2.

7.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados y, en el caso de que hubieran sido seleccionados, será anulada la propuesta de la Comisión respecto de aquellos candidatos que hubieran incumplido el referido requisito. Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser nombrados o contratados, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido por la posible falsedad en la solicitud inicial. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida el nombramiento o la contratación, según proceda, del aspirante propuesto por la Comisión, se nombrará o contratará en su caso, al primer suplente propuesto por la Comisión. Si no hubiera suplentes, en dichos supuestos, se considerará que la plaza queda desierta.

7.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla-La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así, salvo que concurran causas justificadas.

8.- Devolución de la documentación aportada por los concursantes.

Siempre que las plazas convocadas no hayan sido objeto de reclamación o recurso alguno, la documentación presentada por los concursantes podrá ser retirada por éstos una vez transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución del concurso. La documentación de los aspirantes a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán hacer copia de la misma a otros efectos.

En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia sin que al aspirante haya retirado la documentación, ésta será destruida.

9.- Duración de los contratos

La duración de los contratos laborales que se suscriban será, en cualquier caso, temporal, de conformidad con la legislación vigente y con lo previsto en el Convenio Colectivo aplicable al personal contratado, en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y demás normas de general aplicación.

10.- Norma final

10.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

10.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1 992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Ciudad Real, 11 de septiembre de 2007. EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE PROFESORADO (Resolución 07-05-2004 DOCM 27-05-2004), Pablo Cañizares Cañizares



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/D/LD/MC/13 Resolución por la que se convocan plazas de profesor contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Meritos Cont.Pdi

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Dest.	Departamento	Area de conocimiento
G129030/DL/012624 # 2 vacantes # Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada De La Medicina Y Cirugía III (Traumatología).	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Cirugía
Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete				
G129030/DL/012625 Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada De La Medicina Y Cirugía III (Patología Oral: Cirugía Maxilofacial).	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Cirugía
Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete				
G129030/DL/012646 Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada De La Medicina Y Cirugía II (Aparato Digestivo)	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Medicina
Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete				



PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 27-06-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la relación de aspirantes excluidos así como lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 28-02-2007, para ingreso en las Escala Gestor Técnico de Biblioteca, por el sistema general de acceso libre (publicada en D.O.C.M. de fecha 4 de septiembre de 2007).

Convocadas por Resolución de fecha 28 de febrero de 2007 (DOCM 15/03/2007 y BOE 14/03/2007), modificada por Resolución de 19 de marzo de 2007 (DOCM 09/04/2007 y BOE 04/04/2007) y Resolución de 10 de abril de 2007 (DOCM 07/05/2007 y BOE 09/05/2007), pruebas selectivas para ingreso en la Escala Gestor Técnico de Biblioteca, por el sistema general de acceso libre, de esta Universidad, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes,

Este Rectorado ha resuelto, dando cumplimiento a lo establecido en la base 4.1 y 4.2 de la convocatoria, declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y hacer pública en Anexo la relación de aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, así como lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio que tendrá lugar en:

Escala Gestor Técnico de Biblioteca (Código A7468)

- Ciudad Real: Día 24 de septiembre de 2007 a las 17,00 horas, aulas 1.03, 1.07 y 2.05 del Aulario Polivalente, Edificio «Juan de Mariana», sito en Av. Camilo José Cela, s/n, de Ciudad Real.

La presente Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de Campus, y se anunciará en la página web de la Universidad (<http://www.uclm.es>).

Las listas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de Campus.

Asimismo, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Ciudad Real, 27 de junio de 2007. EL RECTOR,
Ernesto Martínez Ataz.

Anexo (Resolución 27/06/07)

Relación de aspirantes excluidos

Escala Gestor Técnico de Biblioteca, acceso libre

<u>NIF</u>	<u>Apellidos y nombre</u>	<u>Causa de exclusión</u>
52870326-L	Agredano Damián, M ^a Encarnación	No presentación DNI
18051482-R	Ajates Cónsul, José Abel	Falta declaración jurada
50859603-W	Alaejos Coma, Pablo	Falta declaración jurada
73776025-Y	Aparicio Pérez, Cristina	Base 1.1 escala no convocada Base 3.7.2 falta declaración jurada
03902216-J	Calvo Lejarraga, Ana	Falta declaración jurada
03865929-C	Casado Poyales, Javier	Falta declaración jurada
71217495-L	Fanega Jiménez Bravo, M ^a Dolores	Falta justificante de pago
05682752-G	Fernández Espartero Serrano, Maria Teresa	No presentación DNI
74651833-C	García Martínez, Inmaculada Araceli	Falta declaración jurada
03869813-V	Gómez García de Marina, Francisco Miguel	No presentación DNI vigente
05677970-Y	Hernández Poblete, M ^a Josefa	No presentación DNI vigente
02629902-J	López Calvo, Sara	Falta declaración jurada
12233162-Z	Mielgo Blanco, Maria Pilar	No presentación DNI vigente
05695775-D	Ortega González-Mohino, Verónica	Base 1.1 escala no convocada
26492973-D	Rus Molina, Maria Dolores	Falta declaración jurada
05658893-L	Soriano Almagro, Antonio	No presentación DNI
00835269-R	Villar Asin, José Manuel	Falta justificante de pago



Resolución de 06-07-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la relación de aspirantes excluidos así como lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 15-09-2006, para ingreso en la Escala Gestor de Servicios, por el sistema turno de promoción interna (publicada en D.O.C.M. de fecha 4 de septiembre de 2007).

Convocadas por Resolución de fecha 15 de septiembre de 2006 (DOCM 13/10/06), modificada por Resolución de 17 de abril de 2007 (DOCM 18/05/07), pruebas selectivas para ingreso en la Escala Gestor de Servicios por el turno de promoción interna ordinario y turno de promoción directa en el puesto de trabajo, de esta Universidad, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes,

Este Rectorado ha resuelto, dando cumplimiento a lo establecido en la base 4.1 y 4.2 de la convocatoria, declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y hacer pública en Anexo la relación de aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, así como lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio práctico que tendrá lugar en:

Escala Gestor de Servicios (Código A7547)

- Ciudad Real: Día 25 de septiembre de 2007 a las 13,00 horas, aula 1.07 del Aulario Polivalente, Edificio «Juan de Mariana», sito en Av. Camilo José Cela, s/n, de Ciudad Real.

- Cuenca: Día 25 de septiembre de 2007 a las 13,00 horas, aula 0.7 del Edificio «Melchor Cano», sito en Camino del Pozuelo, s/n, Campus Universitario de Cuenca.

La presente Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de Campus, y se anunciará en la página web de la Universidad (<http://www.uclm.es>).

Las listas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de Campus.

Asimismo, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Ciudad Real, 6 de julio de 2007. EL RECTOR,
Ernesto Martínez Ataz.

LOS ANEXOS VIENEN RECOGIDOS EN LA PÁGINA SIGUIENTE.

.....



Anexo (Resolución 06/07/07)

Relación de aspirantes excluidos

Escala de Gestor de Servicios, turno ordinario

<u>NIF</u>	<u>Apellidos y nombre</u>	<u>Causa de exclusión</u>
<u>Campus de Ciudad Real</u>		
04179631-W	Amor Ruiz, Gerardo	No especificar turno de presentación
05199713-B	Carrasco Angosto, M ^a Llanos	No especificar turno de presentación
70500245-R	Gallego Pacheco, Plácida	No especificar turno de presentación
05124890-F	García GarvÍ, M ^a Consuelo	No especificar turno de presentación
03800416-B	Lopez-Rey Lopez-Rey, Loreto	No tener la titulación exigida
<u>Campus de Cuenca</u>		
74294519-B	Bernal Martínez, Fabiana	No especificar turno de presentación
05147572-B	González Serrano, Virgilio R.	No especificar turno de presentación
05099333-A	Lucas García, Benita	No especificar turno de presentación
05154032-P	Martínez Jiménez, Dolores	No especificar turno de presentación
07555342-A	Martínez López, Luis Alberto	No especificar turno de presentación
04589029-T	Molinero Soriano, Marta	No especificar turno de presentación
05160123-G	Oliver Sánchez, José Antonio	No especificar turno de presentación
07539645-S	Ramírez Cuenca, Walkyria	No especificar turno de presentación
05117074-B	Tobarra Nieto, Santiago	No especificar turno de presentación

Escala de Gestor de Servicios, turno de promoción directa en el puesto

<u>NIF</u>	<u>Apellidos y nombre</u>	<u>Causa de exclusión</u>
<u>Campus de Ciudad Real</u>		
04179631-W	Amor Ruiz, Gerardo	No especificar turno de presentación
05199713-B	Carrasco Angosto, M ^a Llanos	No especificar turno de presentación
70500245-R	Gallego Pacheco, Plácida	No especificar turno de presentación
05124890-F	García GarvÍ, M ^a Consuelo	No especificar turno de presentación
03800416-B	López-Rey López-Rey, Loreto	No tener la titulación exigida
<u>Campus de Cuenca</u>		
74294519-B	Bernal Martínez, Fabiana	No especificar turno de presentación
05147572-B	González Serrano, Virgilio R.	No especificar turno de presentación
05099333-A	Lucas García, Benita	No especificar turno de presentación
05154032-P	Martínez Jiménez, Dolores	No especificar turno de presentación
07555342-A	Martínez López, Luis Alberto	No especificar turno de presentación
04589029-T	Molinero Soriano, Marta	No especificar turno de presentación
05160123-G	Oliver Sánchez, José Antonio	No especificar turno de presentación
07539645-S	Ramírez Cuenca, Walkyria C.	No especificar turno de presentación
05117074-B	Tobarra Nieto, Santiago	No especificar turno de presentación



Resolución de 06-09-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a cambiar fecha y hora de celebración del ejercicio práctico de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 15-09-2006, para ingreso en la Escala de Gestor de Servicios por el turno de promoción interna (publicado en D.O.C.M. de fecha 21 de septiembre de 2007).

Con fecha 4 de septiembre de 2007, se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, Resolución de 6 de julio de 2007 de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declaraba aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la relación de aspirantes excluidos, así como lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio práctico de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 15 de septiembre de 2006 para ingreso en la Escala de Gestor de Servicios por el turno de promoción interna.

Ante la imposibilidad de realización del ejercicio en la fecha publicada,

Este Rectorado ha resuelto, proceder al cambio de fecha y hora de comienzo del ejercicio práctico del proceso selectivo indicado:

- Ciudad Real: Día 6 de octubre de 2007 a las 12,00 horas, aula 1.07 del Aulario Polivalente; Edificio «Juan de Mariana», sito en Avda. Camilo José Cela, s/n, de Ciudad Real.

- Cuenca: Día 6 de octubre de 2007 a las 12,00 horas, aula 0.7 del Edificio 'Melchor Cano', sito en Camino del Pozuelo, s/n, Campus Universitario de Cuenca.

Ciudad Real, 6 de septiembre de 2007. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

* * *

Resolución de 03-09-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa, tras la superación de pruebas por el turno de promoción interna ordinario y promoción directa en el puesto de trabajo, convocadas por Resolución de 15-09-2006 (DOCM 13-10-2006) (publicado en D.O.C.M. de fecha 21 de septiembre de 2007).

Vistas las propuestas formuladas por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa, de la Universidad de Castilla-La Mancha por el turno de promoción interna ordinario y promoción directa en el puesto de trabajo, convocadas por Resolución de 15 de septiembre de 2006 (Diario Oficial de Castilla-La Mancha 13/10/2006), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Claustro Universitario de 26 y 27 de febrero de 2003 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma mediante Decreto 160/2003 de 22 de julio (DOCM de 24 de julio de 2003) y a propuesta de los Tribunales calificadores, resuelve:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa, de la Universidad de Castilla-La Mancha a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo.- La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rectorado en Ciudad Real o, en su caso, en el Vicerrectorado del Campus de destino en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.



Cuarto.- La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de abril de 1988. Se enviará copia de la diligencia en el modelo F.2.R. de dicha Resolución a la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración

Pública, Secretaria de Estado para la Administración Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Ciudad Real, 3 de septiembre de 2007. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

ANEXO

ESCALA ADMINISTRATIVA, PROMOCION INTERNA ORDINARIA

Nº ORDEN	D.N.I.	NºR.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	F.NAC.	NIVEL	DESTINO
1	70574257-E	7057425757	Díaz-Pintado Rodríguez, Vicenia Gema	23/10/1970	20	CR104010.-Ejecutivo Unidad de Gestión Económica de Campus CR
2	05659733-P	0565973324	Muñoz Caro, Luis José	16/01/1972	20	CR105010.- Ejecutivo Unidad de Gestión de Alumnos de Campus.CR
3	07547587-E	0754758757	Córdoba Picazo, Manuel Javier	01/08/1970	20	CR105010.- Ejecutivo Unidad de Gestión de Alumnos de Campus.CR
4	04583590-N	0458359046	Morcillo Martínez, Francisco Javier	05/07/1970	20	TO105010.- Ejecutivo Unidad de Gestión de Alumnos de Campus.TO (Talavera)
5	05654881-D	0565488113	Gómez García, Alberto	19/12/1966	20	CR105010.- Ejecutivo Unidad de Gestión de Alumnos de Campus.
6	05661390-D	0566139002	Muñoz Mena, Ismael	05/09/1972	20	CR105010.- Ejecutivo Unidad de Gestión de Alumnos de Campus.

ESCALA ADMINISTRATIVA, PROMOCION DIRECTA EN EL PUESTO DE TRABAJO

Nº ORDEN	D.N.I.	NºR.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	F.NAC.	NIVEL	DESTINO
1	74507325-K	7450732546	Martínez Sánchez, Andrés Lorenzo	23/10/1971	16	AB105021.- Gestor Unidad de Gestión de Alumnos de Campus AB
2	04586957-K	0458695746	Arroyo Aliaguilla, Encarnación	01/12/1971	18	CU40306.- Ejecutivo Agrup. Trabajo Social/Enfermería CU
3	07538763-F	0753876313	López Vergara, Arsenio	30/12/1965	16	AB103011.- Gestor Unidad de Gestión Administrativa de Campus AB
4	04587050-E	0458705068	Lucas Illana, María Almudena	21/11/1970	18	CU41203.- Secretario de Cargo Agrup. CC. Sociales/ CC. Educ. y Human. CU
5	04171735-H	0417173513	Rocha Fernández, Juan Carlos de la	22/04/1967	18	TO41104.- Secretario C. Estudios Universitarios.
6	07556104-Y	0755610435	Gómez Tabarra, Isabel María	17/09/1969	18	UCLM01.- Gestor Departamento Producc. Vegetal y Tec. Agraria
7	05171432-C	0517143202	Alarcón Ponce, María Victoria	28/11/1963	18	AB10402.- Ejecutivo Unidad de Gestión Económica de Campus AB
8	05166300-V	0516630068	Aldehuela León, Rosario	02/01/1963	18	AB10502.- Ejecutivo Unidad de Gestión de Alumnos de Campus AB
9	04585024-C	0458502454	Marín Marín, María Luz	22/02/1968	18	CU40306.- Ejecutivo Agrup. Trabajo Social/Enfermería CU



Resolución de 13-07-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa, por el turno de promoción interna, convocada por Resolución de 15-09-2006 (DOCM de 13-10-2006) (publicado en D.O.C.M. de fecha 27 de septiembre de 2007).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, de la Universidad de Castilla-La Mancha por el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 15 de septiembre de 2006 (DOCM 13/10/2006), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Claustro Universitario de 26 y 27 de febrero de 2003 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma mediante Decreto 160/2003 de 22 de julio (DOCM de 24 de julio de 2003) y a propuesta de los Tribunales calificadores, resuelve:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa, de la Universidad de Castilla-La Mancha a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo.- La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rectorado en Ciudad Real o, en su caso, en el Vicerrectorado del Campus de destino en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Cuarto.- La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de abril de 1988. Se enviará copia de la diligencia en el modelo F.2.R. de dicha Resolución a la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública, Secretaría de Estado para la Administración Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Ciudad Real, 13 de julio de 2007. EL RECTOR,
Ernesto Martínez Ataz

ANEXO

ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA, PROMOCION INTERNA

Nº ORDEN	D.N.I.	NºR.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	F.NAC.	NIVEL	DESTINO
1	04576513-L	0457651346	Cuesta de Dios, Ana María	12/03/1967	16	CU40210.- Personal de apoyo E.U. Politécnica.
2	04177523-N	0417752302	García Pérez, Francisco Javier	16/09/1969	16	CR40110.- Personal de Apoyo E.U.I.T.A.
3	04580624-J	0458062468	Cano López, Juan Carlos	03/01/1969	16	AB40110.- Personal de Apoyo Agrup. Dcho, Econom. Y Relac. Laborales
4	04586961-W	0458696113	Saiz Cañas, Adoración	06/01/1971	16	TO40110.- Personal de Apoyo Fac. CC. Juríd. Sociales
5	04589395-K	0458939568	Gil Martínez, María Dolores	24/03/1972	16	TO40210.- Personal de Apoyo Agrup. De Ma./Inj. Y Fisio/Mag
6	07539645-S	0753964513	Ramírez Cuenca, Walkyria Consuelo	04/02/1965	16	CR41211.- Personal de Apoyo Facultad de Letras



IV · OTRAS RESOLUCIONES

AGENCIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Resolución de 19-09-2007, de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha de 14-09-2007 que modifica la Resolución de 28-03-2007, por la que se regula el procedimiento de presentación de solicitudes para la previa evaluación para la contratación de personal docente e investigador, así como los criterios de evaluación.

El Consejo de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha, en su reunión de 12-12-2006, acordó el procedimiento que regula la presentación de solicitudes y los criterios de evaluación para la evaluación previa del personal docente e investigador mediante Resolución de 28-03-2007 (DOCM nº 85, del día 24 de abril).

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, deja sin contenido el Artículo 51 que regulaba la figura de los profesores colaboradores y su contratación, indicando la Disposición transitoria segunda que el Gobierno establecerá reglamentariamente las condiciones y plazos en los que, de forma excepcional, las universidades podrán contratar profesores colaboradores.

De acuerdo con lo expuesto, y para adecuar la normativa para la previa evaluación del profesorado contratado a la Ley Orgánica 4/2007, dispongo:

1. La Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha no procederá a evaluar la figura de Profesor Colaborador hasta que, de acuerdo con la Disposición transitoria segunda de la Ley 4/2007, el Gobierno establezca reglamentariamente las condiciones y plazas en los que, de forma excepcional, las universidades puedan contratar esta figura.

2. La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Ciudad Real, 19 de septiembre de 2007. EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA, Juan José Berzas Nevado.

* * *

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO

Decreto 278/2007, de 25-09-2007, por el que se fija el calendario laboral para el año 2008.

El Estatuto de los Trabajadores, Texto Retundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, establece en su artículo 37.2 que las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, podrán señalar aquellas fiestas que por tradición les sean propias, sustituyendo para ello las de ámbito nacional que se determinen reglamentariamente y, en todo caso, las que se trasladen al lunes.

El artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas



especiales de trabajo, regula las fiestas laborales de ámbito nacional de carácter retribuido y no recuperable.

Por su parte, el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, transfiere a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Trabajo. Entre ellas, la letra B) del Anexo del citado Real Decreto, apartado Cuarto, transfiere la determinación de las fiestas laborales de ámbito local y la sustitución de fiestas a que se refiere el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, según redacción dada al mismo por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre.

A la vista del calendario para el año 2008, teniendo en cuenta que coinciden en domingo las fiestas del 6 de enero, Epifanía del Señor, y 12 de octubre, Fiesta Nacional de España, lo que supondría de acuerdo con la normativa anterior, trasladar el descanso laboral correspondiente a las mismas al lunes inmediatamente posterior, previa audiencia de la representación de los Empresarios, de las Centrales Sindicales, la Iglesia Católica y las Organizaciones sociales más representativas de la Región, se ha optado por reconocer como festivo el 7 de enero, en sustitución del descanso correspondiente al domingo 6 de enero (Epifanía del Señor); y también el día 31 de mayo, Día de la Región de Castilla-La Mancha, en sustitución del descanso laboral correspondiente al día 13 de octubre, lunes, al coincidir el 12 de octubre, Fiesta Nacional de España en domingo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Trabajo y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de septiembre de 2007.

Dispongo

Artículo Único

Las fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperables en el año 2008, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, serán las siguientes:

- 1 de enero: (martes) Año Nuevo.
- 7 de enero: (lunes) Descanso Laboral por coincidir en domingo el día 6 de Enero, Epifanía del Señor.

- 19 de marzo: (miércoles) San José.
- 20 de marzo: jueves Santo.
- 21 de marzo: viernes Santo.
- 1 de mayo: (jueves) Fiesta del Trabajo.
- 31 de mayo: (sábado) Día de la Región de Castilla-La Mancha.
- 15 de agosto: (viernes) Asunción de la Virgen.
- 1 de noviembre: (sábado) Todos los Santos.
- 6 de diciembre: (sábado) Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre: (lunes) Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre: (Jueves) Natividad del Señor.

Disposición Final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 25 de septiembre de 2007.
EL PRESIDENTE, José María Barreda Fontes. LA
CONSEJERA DE TRABAJO Y EMPLEO, M^a Luz
Rodríguez Fernandez.

* * *



V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de septiembre de 2007.

Resolución de 4 de agosto de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 16 de mayo de 2007, de ayudas del programa José Castillejo, para estancias de movilidad en el extranjero de jóvenes doctores pertenecientes al personal docente o investigador de universidades y de centros de investigación para el curso académico 2007-2008.

B.O.E. de 12-09-2007. Pág. 37369

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Ingeniería e Infraestructura de los Transportes, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 14-09-2007. Pág. 37613

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Medicina, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 14-09-2007. Pág. 37613

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Ingeniería Telemática, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 14-09-2007. Pág. 37614

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Álgebra, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 14-09-2007. Pág. 37614

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Filología Catalana, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 14-09-2007. Pág. 37615

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de Matemática Aplicada, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 14-09-2007. Pág. 37615

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Biología Celular, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 14-09-2007. Pág. 37615

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de



las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Anatomía Patológica, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 20-09-2007. Pág. 38350

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería Aeroespacial, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 20-09-2007. Pág. 38351

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Filosofía del Derecho, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 20-09-2007. Pág. 38351

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Derecho Administrativo, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 20-09-2007. Pág. 38351

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Historia del Arte, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 20-09-2007. Pág. 38351

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución

de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 20-09-2007. Pág. 38352

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 20-09-2007. Pág. 38352

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 18 de septiembre de 2007, por la que se corrigen errores advertidos en la relación de trabajadores del servicio de limpieza adscrito a esta Universidad, según datos facilitados por la empresa contratista actual, unida como documento anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación de indicado servicio.

B.O.E. de 22-09-2007. Pág. 11116

Resolución de 12 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Derecho Constitucional, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 24-09-2007. Pág. 38662

Resolución de 13 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Construcciones Navales, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 24-09-2007. Pág. 38663

Resolución de 13 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de



Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Electromagnetismo, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 24-09-2007. Pág. 38663

Resolución de 13 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Producción Vegetal, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 24-09-2007. Pág. 38663

Resolución de 30 de agosto de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica la ampliación del crédito para financiar ayudas a proyectos científico-tecnológicos singulares y de carácter estratégico, convocadas mediante Resolución de 2 de enero de 2007.

B.O.E. de 25-09-2007. Pág. 38841

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, para la realización de tres encuentros sobre la situación de la Ciencia, la Investigación y la Tecnología en España.

B.O.E. de 25-09-2007. Pág. 38847

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden las aportaciones complementarias a las Universidades para el desarrollo del programa comunitario Erasmus.

B.O.E. de 25-09-2007. Pág. 38850

Resolución de 11 de septiembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 27-09-2007. Pág. 39260

Resolución de 11 de septiembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Prospección e Investigación Minera, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 27-09-2007. Pág. 39260

Resolución de 11 de septiembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Paleontología, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 27-09-2007. Pág. 39260

Resolución de 11 de septiembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Filosofía, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 27-09-2007. Pág. 39260

Resolución de 11 de septiembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 27-09-2007. Pág. 39261

Resolución de 11 de septiembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Psicología Social, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 27-09-2007. Pág. 39261



Resolución de 30 de julio de 2007, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de encomienda de gestión de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación a la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, para la gestión de la Red española de centros de movilidad y de la participación española en la Red europea de centros de movilidad ERA-MORE.

B.O.E. de 27-09-2007. Pág. 39421

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores en la de 26 de junio de 2007, por la que se adjudican ayudas para estancias de profesores e investigadores extranjeros, en régimen de año sabático en universidades públicas y centros de investigación españoles, dentro del Programa de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros.

B.O.E. de 28-09-2007. Pág. 39613

Orden ECI/2792/2007, de 17 de agosto, por la que se convocan becas de formación en investigación e innovación educativa, documentación e informática en el Centro de Investigación y Documentación Educativa.

B.O.E. de 28-09-2007. Pág. 39614

Resolución de 13 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores en la de 16 de mayo de 2007, por la que se convoca el XX Certamen «Jóvenes Investigadores», 2007.

B.O.E. de 28-09-2007. Pág. 39617

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 29-09-2007. Pág. 39734

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de

conocimiento de Psicología Básica, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 29-09-2007. Pág. 39735

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Producción Animal, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 29-09-2007. Pág. 39735

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Ingeniería Aeroespacial, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 29-09-2007. Pág. 39736

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Mecánica de Fluidos, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 29-09-2007. Pág. 39736

Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 29-09-2007. Pág. 39736

Resolución de 21 de septiembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Derecho Romano, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 29-09-2007. Pág. 39737



DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de septiembre de 2007.

Resolución de 27-06-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la relación de aspirantes excluidos así como lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por resolución de 28-02-2007, para ingreso en las Escala Gestor Técnico de Biblioteca, por el sistema general de acceso libre (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 04-09-2007. Pág. 21443

Resolución de 06-07-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la relación de aspirantes excluidos así como lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por resolución de 15-09-2006, para ingreso en la Escala Gestor de Servicios, por el sistema turno de promoción interna (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 04-09-2007. Pág. 21444

Resolución de 17-07-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se hace pública la adjudicación del contrato conjunto de elaboración de proyecto y ejecución de las obras de construcción de una planta de cogeneración a gas en el Edificio Politécnico del Campus de Ciudad Real.

D.O.C.M. de 17-09-2007. Pág. 22134

Resolución de 03-09-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de la escala administrativa, tras la superación de pruebas por el turno de promoción interna ordinario y promoción directa en el puesto de trabajo, convocadas por resolución de 15-09-2006 (DOCM 13-10-2006) (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 21-09-2007. Pág. 22412

Resolución de 06-09-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se procede a cambiar fecha y hora de celebración del ejercicio práctico de las pruebas selectivas convocadas por resolución de 15-09-2006, para ingreso en la escala de gestor de servicios por el turno de promoción interna (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 21-09-2007. Pág. 22414

Resolución de 06-09-2007, Consejería de Economía y Hacienda por la que se adjudican becas para cursar estudios de postgrado en el Colegio de Europa.

D.o.c.m. de 21-09-2007. Pág. 22414

Resolución de 10-09-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se convoca el concurso numero 3/08 para la provisión de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud adscritas a las Titulaciones de Enfermería, Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Logopedia e Instituciones Sanitarias Concertadas (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 24-09-2007. Pág. 22499

Resolución de 11-09-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se convoca el concurso numero 4/08 para la provisión de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud adscritas a la Facultad de Medicina e Instituciones Sanitarias Concertadas (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 24-09-2007. Pág. 22515

Resolución de 05-09-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de equipo de Quimisorción de alta presión, con destino a la Facultad de Ciencias Químicas del Campus de Ciudad Real, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. de 24-09-2007. Pág. 22548

Resolución de 05-09-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de sonda fría para Equipo de Resonancia Magnética Nuclear de 500 Mhz, con destino a la Facultad de Ciencias Químicas del Campus de Ciudad Real, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. de 24-09-2007. Pág. 22548



Orden de 14-09-2007, Consejería de Educación y Ciencia por la que se convocan ayudas para formación de postgrado en enseñanzas artísticas en universidades, centros superiores o instituciones de otros países en el periodo académico 2007-2008.

D.O.C.M. de 25-09-2007. Pág. 22569

Resolución de 13-09-2007, Viceconsejería de Ciencia y Tecnología por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de la Consejería de Educación y Ciencia realizada por orden de 09-05-2007, de becas de excelencia para cursar estudios en las Universidades de Castilla-La Mancha durante el curso 2007-2008.

D.O.C.M. de 25-09-2007. Pág. 22574

Resolución de 17-09-2007, Viceconsejería de Ciencia y Tecnología por la que se publican las ayudas concedidas para la realización de proyectos de investigación científica, y transferencia de tecnología (modalidad c), al amparo de la orden de 03-05-2007, Consejería de Educación y Ciencia. (DOCM 11-05-2007).

D.O.C.M. de 25-09-2007. Pág. 22580

Resolución de 13-07-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de la escala auxiliar administrativa, por el turno de promoción interna, convocada por resolución de 15-09-2006 (DOCM de 13-10-2006) (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 27-09-2007. Pág. 22716

Resolución de 18-09-2007, Viceconsejería de Ciencia y Tecnología por la que se resuelve de forma definitiva la convocatoria de la Consejería de Educación y Ciencia realizada por orden de 06-06-2007, de ayudas a la movilidad para la realización de estudios en universidades extranjeras de países no incluidos en el programa Sócrates Erasmus durante el curso 2007-2008.

D.O.C.M. de 27-09-2007. Pág. 22718

Decreto 278/07, de 25-09-2007, Consejo de Gobierno por el que se fija el calendario laboral para el año 2008.

D.O.C.M. de 28-09-2007. Pág. 22759

Resolución de 19-09-2007, Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha de 14-09-2007 que modifica la

resolución de 28-03-2007, por la que se regula el procedimiento de presentación de solicitudes para la previa evaluación para la contratación de personal docente e investigador, así como los criterios de evaluación (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 28-09-2007. Pág. 22759

Orden de 19-09-2007, Consejería de Educación y Ciencia por la que se convoca el programa de becas de carácter general para estudios universitarios, destinado a estudiantes que deseen cursar sus enseñanzas en Universidades de Castilla-La Mancha durante el curso 2007-2008.

D.O.C.M. de 28-09-2007. Pág. 22760

* * *

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de septiembre de 2007.

Resolución de 16-08-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de construcción de un Área de Biocontención de Nivel P2, en la Facultad de Medicina del Campus de Albacete. Cofinanciado con Fondos Feder.

D.O.C.M. de 10-09-2007. Pág. 21821

Resolución de 16-08-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro, entrega e instalación de Equipamiento de Laboratorio de Idiomas Multimedia, con destino al Edificio Benjamín Palencia del Campus de Albacete.

D.O.C.M. de 10-09-2007. Pág. 21821

Resolución de 16-08-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro, entrega e instalación de Cromatógrafo de Gases con Inyector Split/Splitless, Detector de Ionización de Llama (FID) y Estación de Tratamiento de Datos, con Destino al Instituto de Desarrollo Regional de Albacete.

D.O.C.M. de 10-09-2007. Pág. 21822



VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

PREMIOS, BECAS, CERTÁMENES, CONVOCATORIAS Y AYUDAS CONVOCADAS POR LA UCLM

CONVOCATORIA de subvenciones para actividades culturales de la Universidad de Castilla-la Mancha para el año 2008, mediante Resolución del Vicerrector de Extensión Universitaria y del Campus de Cuenca de 17 de septiembre de 2007.

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, a través del Servicio de Actividades Culturales en la partida presupuestaria 01030 422D 480, incluye entre sus objetivos el apoyo a la realización de proyectos culturales. A tal fin, se ha establecido un programa de subvenciones regulado por la siguiente normativa:

PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

Realización de proyectos culturales, durante el año 2007, en el seno de la Universidad de Castilla-La Mancha. Se considerarán, preferentemente, las siguientes actividades: ciclos de cine y teatro, conciertos de música, revistas de creación cultural, actuaciones de tunas, exposiciones de pintura y fotografía, actividades literarias, etc. Se desestimarán las peticiones de subvención para congresos, reuniones científicas, actividades investigadoras, actividades de fin de curso, pasos de ecuador y viajes de fin de curso.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar las subvenciones todos los grupos o asociaciones vinculados a la Universidad de Castilla-La Mancha, que tengan su domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, entendiéndose por tales aquellos en los que los responsables,

y al menos el 50% de sus miembros, pertenezcan a la comunidad universitaria, incluyendo antiguos alumnos.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA.- SOLICITUDES.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria, según modelo establecido al efecto (*Anexo I*). Se acompañará de la siguiente documentación:

1. Ficha técnica que refleje:

- Nombre del responsable y de los componentes del grupo o asociación, con el DNI correspondiente.
- Domicilio social y teléfono.
- CIF del grupo o asociación.
- Relación de actividades realizadas.
- Proyecto para el que se solicita la subvención, incluyendo las características del mismo, programa previsto de actividades (representaciones, actuaciones...), necesidades técnicas, medios disponibles y valoración económica estimada para llevarlo a cabo.

2. Ficha de Terceros (*Anexo II*).

3. Fotocopia del CIF.

4. La documentación acreditativa de la constitución legal del grupo o asociación, cuando los beneficiarios sean entidades o asociaciones con personalidad jurídica.

5. Si el beneficiario fuera una agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin personalidad, deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios. En cualquier caso deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación, no pudiendo disolverse ésta hasta que haya



transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Declaración sobre el domicilio fiscal de la persona física o jurídica solicitante de la subvención o ayuda y sobre la localización de la inversión o actividad subvencionable.

7. Declaración responsable, de conformidad con el modelo del Anexo III, otorgada ante un funcionario de la Unidad de Extensión Universitaria (campus de Cuenca) o Gerencias de Campus (resto de los campus) de la Universidad de Castilla-La Mancha, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios.

CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos indicados en la base 3ª finalizará el **21 de diciembre de 2007**. Se dirigirán al Vicerrectorado del Campus de Cuenca, Unidad de Extensión Universitaria, Servicios Generales, C/ Camino del Pozuelo s/n, 16071 CUENCA. Para cualquier duda o consulta puede contactar con la Directora de Publicaciones y Cultura, Dña. Carmen Vázquez Varela, por teléfono (969179100, extensión 4069) o mediante la dirección de correo electrónico carmen.vazquez@uclm.es, con la Dirección de la Unidad de Extensión Universitaria, teléfono (969179100, extensión 4019) y correo electrónico: guadalupe.perez@uclm.es.

QUINTA.- CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

La concesión de las subvenciones se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La instrucción del procedimiento de concesión será realizada por la Unidad de Extensión Universitaria quien, además de ejecutar las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se debe formular la propuesta de resolución, realizará una preevaluación en la que se verifique el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

1. Repercusión, en cuanto a participación se refiere, en la comunidad universitaria. **(Hasta 4 puntos)**.
2. Interés que suscita. **(Hasta 4 puntos)**.
3. Continuidad de la realización de actividades por parte de la Asociación. **(Hasta 2 puntos)**.

Los miembros de la Comisión de Actividades Culturales puntuarán cada proyecto presentado, atendiendo a los criterios establecidos en el párrafo anterior y en virtud de los datos facilitados por la Unidad de Extensión Universitaria, obteniéndose posteriormente la media de la puntuación. Para que un proyecto se considere subvencionable deberá haber obtenido **una puntuación mínima de 5 puntos**.

La cantidad destinada para subvenciones, no nominativas, en el presupuesto del Servicio de Actividades Culturales de cada año, para la realización de proyectos culturales, será repartida (proporcionalmente a los puntos obtenidos) entre los proyectos cuya puntuación mínima sea de 5 puntos, hasta un importe máximo de 2.500 €, siempre que no supere la cantidad máxima solicitada por el grupo o asociación.

La Comisión de Extensión Universitaria para Actividades Culturales estará compuesta por:

- El Vicerrector del Campus de Cuenca y de Extensión Universitaria, que la presidirá.
- El Gerente del Campus de Cuenca.
- La Directora de la Unidad de Extensión Universitaria.
- Cuatro profesores de la U.C.L.M.
- Dos alumnos de la U.C.L.M.

La propuesta de concesión de subvención será formulada al Vicerrector de Extensión Universitaria por medio de la Comisión de Actividades Culturales a través de la Unidad de Extensión Universitaria.

Realizada la propuesta de resolución, se notificará a los beneficiarios para que en el plazo de **diez días** comuniquen la aceptación.

Las subvenciones serán concedidas mediante resolución del Vicerrector de Extensión Universitaria, por delegación del Rector. Dicha Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo.



La relación de subvenciones concedidas, con sus cuantías, serán publicadas en los tablones de anuncios del Rectorado (en Ciudad Real) y de los Vicerrektorados (en el resto de campus), en el plazo máximo de **diez días** a contar desde la resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de **tres meses** a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo para la presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Las subvenciones concedidas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para conceder la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión de la misma mediante otra resolución posterior del Vicerrector de Extensión Universitaria.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1. Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

3. Justificar la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión ante el Vicerrector de Extensión Universitaria, y dentro del plazo establecido en estas bases.

4. Comunicar al Vicerrector de Extensión Universitaria el disfrute de subvenciones procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados. Si posteriormente al abono de la subvención se produjesen otros ingresos no declarados con anterioridad, el beneficiario estará obligado a presentar una nueva

declaración de ingresos y gastos.

5. En el caso de edición de cartelería y folletos para publicidad del grupo o de la actividad, se hará constar que la misma está subvencionada por el Vicerrektorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha como institución colaboradora, con remisión de copias de la citada publicidad a este Vicerrektorado.

6. Colaboración con la Universidad en posibles actividades según las condiciones que posteriormente se determinen.

7. Someterse a las actuaciones de comprobación y fiscalización de los órganos correspondientes de la Universidad de Castilla-La Mancha (Unidades de Extensión Universitaria y de Control Interno) y de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha si así lo solicita.

8. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, o, en el supuesto de no ser exigible dicha documentación al beneficiario, disponer de un registro de facturas y de control de ingresos concurrentes, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones.

9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

10. Adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación de la actividad, en los términos establecidos en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

11. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en estas bases reguladoras y las determinadas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12. Acreditar el domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

13. La solicitud de estas subvenciones supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.



SEPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Los responsables de los proyectos subvencionados deberán realizar una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de **tres meses** desde la finalización de la realización de la actividad y siempre con anterioridad al **7 de noviembre de 2008**, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Memoria de la actividad realizada.
2. Certificación justificativa de gastos, emitida por el responsable, que comprenda:
 - Relación de perceptores, cantidades pagadas y conceptos.
 - Lugar de custodia de los justificantes.
 - Copias de las facturas.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado. A estos efectos, serán de aplicación, en su caso, las normas contenidas en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

Se considerará gasto realizado el efectuado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas

OCTAVA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad o proyecto, en los términos establecidos en estas bases. En ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad desarrollada. En el caso de que de la declaración obtenida, conforme a la base séptima

de esta convocatoria, se deduzca que el beneficiario puede obtener un superávit por la realización del proyecto, el abono de la subvención se efectuará sólo por el importe que equiparase los ingresos y gastos declarados.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, con las excepciones previstas en el artículo 4º de la Orden de 13 de junio de 1995 (modificada por Orden de 28 de diciembre de 2000), de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para los beneficiarios de subvenciones.

NOVENA.- REINTEGRO DE LA CANTIDAD PERCIBIDA.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, total o parcialmente, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se haya declarado judicial o administrativamente la nulidad o anulación de la resolución de concesión de la subvención y en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, total o parcialmente, y la exigencia del interés de demora, cuando el beneficiario haya percibido nuevos ingresos (no declarados previamente) una vez que se había producido el pago de la subvención y cuando en su conjunto con los anteriormente declarados significaran una cuantía superior a los gastos justificados. En este caso corresponderá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Cuenca, diecisiete de septiembre de 2007.
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DEL CAMPUS DE CUENCA Y DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, (Resolución de 7.5.04 – D.O.C.M. de 27.5.04), José Ignacio Albentosa y Hernández.



Vicerrectorado de Extensión Universitaria

A N E X O I

SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA

SOLICITUD

D. _____
como responsable _____ (1) del Grupo o
Asociación _____
con sede en el Centro (2) _____
de la Universidad de Castilla-La Mancha, dirección _____

SOLICITA: que le sea admitido el Proyecto que adjunta para optar a las subvenciones de Actividades Culturales de la Universidad de Castilla-La Mancha, convocadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y del Campus de Cuenca.

Fecha y firma

*Nota: Acompañar Proyecto para el que se pide la ayuda y antecedentes del solicitante, de acuerdo a la base 2ª de la convocatoria.
Si la solicitud la firman más de una persona, indique los datos de todos los firmantes.*

- (1) Director, Presidente, Coordinador, etc
- (2) Centro o dependencia de la UCLM.

<p>INFORME DEL VICERRECTOR DEL CAMPUS*</p> <p>Vista la solicitud presentada por el Grupo o Asociación Cultural, este Vicerrectorado:</p> <p>INFORMA: Favorablemente <input type="checkbox"/></p> <p>Desfavorablemente <input type="checkbox"/></p> <p>En _____ a _____ de _____ de 200_.</p> <p>Fdo.: _____</p> <p><small>* Del Campus donde tenga su sede el Grupo o Asociación Cultural.</small></p>

EXCMO. SR. VICERRECTOR DEL CAMPUS DE CUENCA Y DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.





Vicerrectorado de Extensión Universitaria

A N E X O II

SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA

SOLICITUD DE APERTURA DE FICHA DE TERCERO

DATOS PERSONALES					
1.- Razón social					
C.I.F.					
2.- Calle (indicar si es avenida, carretera, calle, etc.)					
Número	Población	Provincia	Código Postal	Teléfono	Fax

DATOS BANCARIOS													
Nombre del Banco													
Dirección													
Código Postal				Localidad									
<i>CÓDIGO CUENTA CLIENTE</i>													
Entidad				Sucursal				Digitos Control		N° Cuenta			

Firma: _____

Fecha: _____



Vicerrectorado de Extensión Universitaria

A N E X O III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ART.13.7 L38/03 GS

D/Dña.:	
DNI N°:	Validez hasta:
Actuando en nombre y representación de:	
Domicilio:	
Localidad:	C.P.:
Según poder otorgado ante el Notario de:	
D/Dña.:	
Fecha:	Nº Protocolo:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que ni el firmante, ni el grupo, asociación o entidad al que representa, ni los administradores ni representantes de la misma, se encuentran incurso en ninguna limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad, de las establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de subvenciones, hallándose, la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Lo que firma en _____ a _____ de _____ de 200__.

OTORGADA ANTE D/D^a.....,
Funcionario de la Unidad de Extensión Universitaria/ Gerencia
de Campus de la Universidad de Castilla-La Mancha.
 Cuenca, a de 200__

Fdo.:

NOTA: La presente declaración deberá otorgarse ante un funcionario de la Unidad de Extensión Universitaria o de las Gerencias de Campus de la Universidad de Castilla-La Mancha.



CONVOCATORIA de de apoyo cultural a los centros, departamentos y delegaciones de alumnos (central y de campus) de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2008, mediante Resolución del Vicerrector de Extensión Universitaria y del Campus de Cuenca de 17 de septiembre de 2007.

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, a través del Servicio de Actividades Culturales, incluye entre sus objetivos el apoyo a la creatividad cultural y la realización de proyectos en el seno de la propia Universidad. Para tal fin, se ha establecido un programa de colaboración parcial en la organización de las actividades culturales propuestas por los centros, departamentos y delegaciones de alumnos (central y de campus) de la UCLM, que se rige por las siguientes bases:

PRIMERA.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar la colaboración todos los centros, departamentos y delegaciones de alumnos (central y de campus) de la Universidad de Castilla-La Mancha para aquellas actividades culturales que directamente organicen, quedando excluidos los grupos o asociaciones registrados y vinculados a la UCLM.

SEGUNDA.- SOLICITUDES

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria, según modelo establecido al efecto (Anexo I). Se acompañará de la siguiente documentación:

- Proyecto/s para los que solicita colaboración.
- Fechas y lugar de celebración.
- Presupuesto total de la actividad con indicación clara del coste de cada uno de los conceptos presupuestados.
- Financiación con que se cuenta

TERCERA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes y documentos indicados en la base 2ª finalizará el **21 de diciembre de 2007**. Se presentarán en

los Registros de Centros y Vicerrectorados y se dirigirán al Vicerrectorado del Campus de Cuenca, Unidad de Extensión Universitaria, Servicios Generales, C/ Camino del Pozuelo s/n, 16071 CUENCA. Para cualquier duda o consulta puede contactar con la Dirección Académica de Extensión Universitaria, por teléfono (969179100, extensión 4069), o con la Dirección de la Unidad de Extensión Universitaria, teléfono (969179100, extensión 4019) y correo electrónico: guadalupe.perez@uclm.es.

CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DEL APOYO

La Comisión de Actividades Culturales estudiará y evaluará los proyectos presentados. Se colaborará preferentemente con las siguientes actividades: ciclos de cine y teatro, conciertos de música, emisiones de radio, exposiciones de pintura y fotografía, actividades literarias, etc. Se descartarán las conferencias, congresos, reuniones científicas actividades investigadoras, actividades de fin de curso, pasos de ecuador y viajes fin de curso.

QUINTA.- COLABORACIÓN

La colaboración cultural objeto de esta convocatoria se hará efectiva mediante la tramitación por este Vicerrectorado únicamente de las facturas de los gastos propuestos que hayan sido aprobados por la Comisión de Actividades Culturales, quedando obligados a presentar las facturas junto con la memoria de la actividad realizada ante la Unidad de Extensión Universitaria en el plazo máximo de **un mes** desde la finalización de la realización de la actividad y siempre con anterioridad al **7 de noviembre de 2008**.

En el caso de edición de cartelería y folletos de la actividad, debe hacerse constar en la misma al Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha como institución colaboradora, con remisión de copias de la citada publicidad a este Vicerrectorado.

La mera solicitud de esta colaboración supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cuenca, diecisiete de septiembre de 2007.
EL VICERRECTOR DEL CAMPUS DE CUENCA Y DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, José Ignacio Albentosa y Hernández.



Vicerrectorado de Extensión Universitaria

A N E X O I
APOYO A ACTIVIDADES CULTURALES EN LA
UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA
SOLICITUD

CENTRO/DEPARTAMENTO/DELEGACIÓN DE ALUMNOS

CAMPUS DE :

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

FECHAS DE REALIZACIÓN:

LUGAR DE CELEBRACIÓN:

PRESUPUESTO

Conceptos	Ingresos		Gastos	
TOTAL PRESUPUESTADO				

_____, a _____ de _____ de 2007.

EL RESPONSABLE

Fdo.:

INFORME DEL VICERRECTOR DE CAMPUS

Vista la solicitud presentada, este Vicerrectorado:

INFORMA: Favorablemente

Desfavorablemente

En _____ a _____ de _____ de 2007.

Fdo.: _____

**EXCMO. SR. VICERRECTOR DEL CAMPUS DE CUENCA Y DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA**



CONVOCATORIA de de apoyo a actividades deportivas externas de centros de la Universidad de Castilla-la Mancha para el curso 2007-2008, mediante Resolución del Vicerrector de Extensión Universitaria y del Campus de Cuenca de 17 de septiembre de 2007.

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a través del Servicio de Deporte, incluye entre sus objetivos promover y fomentar en la comunidad universitaria la realización de actividades y prácticas físico-deportivas como instrumento para la cultura física y el deporte, contribuyendo así a una formación integral del individuo a través de los valores que la actividad físico-deportiva permite. Para tal fin, se establece un programa de colaboración parcial en la participación de los centros en diversas competiciones deportivas a nivel regional, nacional o internacional.

PRIMERA.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar la colaboración todos los miembros de la comunidad universitaria de la UCLM para aquellas actividades deportivas de los centros en las que tomen parte a nivel regional, nacional o internacional, y las organizadas por el Servicio de Deporte.

También serán consideradas las ayudas de los solicitantes que de forma individual o colectiva colaboren voluntariamente en la organización de las actividades deportivas propuestas por el Servicio de Deporte.

En cualquier caso, tanto los solicitantes como los participantes en la actividad deberán estar matriculados en el curso académico 2007-2008 en alguna de las enseñanzas oficiales de la UCLM, o bien pertenecer al sector de profesorado o administración y servicios de esta universidad.

SEGUNDA.- IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA.

El importe total máximo destinado a esta convocatoria será de 12.000 €, con aplicación a la orgánica 010.20, Deporte Universitario del año 2008.

TERCERA.- SOLICITUDES.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria y del campus de Cuenca, según modelo establecido al efecto.

Se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- Fotocopia de la carta de pago de la matrícula del solicitante.
- Relación de los deportistas que toman parte en la misma.
- Proyecto o memoria de la actividad para la que se solicita la ayuda.
- Relación y especificaciones de las necesidades del material solicitado.
- Compromiso escrito de la financiación con que se cuenta, si procede.
- Informe favorable del Director/Decano del centro correspondiente, debidamente priorizado en el caso de que se presenten más de una solicitud por centro. No se atenderán las solicitudes que no vengán priorizadas por el Director/Decano.
- Otra documentación que acredite interés o continuidad en la actividad.

CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos indicados en la base tercera finalizará el 21 de diciembre de 2007.

Se presentarán en los Registros de Centros y Vicerrectorados y se dirigirán al Vicerrectorado del Campus de Cuenca, Servicio de Deporte Universitario, Servicios Generales, c/ Camino del Pozuelo s/n, 16071 CUENCA. Para cualquier duda o consulta puede contactar con la Dirección Académica de Extensión Universitaria, por teléfono (969179100, extensión 4018), o con la Dirección del Servicio de Deporte Universitario, teléfono 969.179114, correo electrónico deporte@uclm.es y en las distintas delegaciones del Servicio de Deporte de los campus.



QUINTA.- DISTRIBUCIÓN DEL APOYO.

Los proyectos presentados serán estudiados y evaluados por la Comisión de

Extensión Universitaria. Se colaborará preferentemente con material deportivo de diferente índole según la evaluación y propuesta final que elabore la Comisión, salvo causa que apreciare el presidente de la Comisión.

Se podrán excluir aquellas solicitudes para actividades que ya posean otras vías de financiación reglada de la propia Universidad.

Se valorará de forma positiva:

- Participación en las competiciones colectivas o individuales universitarias e interuniversitarias.

· Interés, repercusión e impacto de la competición deportiva en la Comunidad Universitaria.

· Trayectoria y resultados actuales e históricos del equipo solicitante de la ayuda.

· Colaboraciones con el Servicio de Deporte en la organización de actividades propuestas por éste.

La mera solicitud de esta colaboración supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cuenca, 17 de septiembre de 2007. EL VICERRECTOR DEL CAMPUS DE CUENCA Y DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, José Ignacio Albentosa y Hernández.

* * *



BO-UCLM

Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha